



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 71
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Aída Vásquez Cubillo, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Liz Diana Vargas Molina.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDESA MUNICIPAL A.I: Jenny Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Juan Carlos Brenes Esquivel, Heidy Murillo Quesada, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Adriana Gabriela Pérez González.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Gerardo Salas Lizano (comisión), Magally Alejandra Herrera Cuadra (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 68 Y 69 DEL 2011.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
8. ATENCIÓN A DIRECTOR DEL LICEO DE VENADO,
ASUNTO: PROYECTO RESCATANDO NUESTRAS COSTUMBRES
9. LECTURA Y ANÁLISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
10. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIONES.
11. INFORMES DEL ALCALDE.
12. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
13. MOCIONES
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
15. INFORMES DE COMISIÓN.

La Presidente Municipal procede a dar lectura al oficio A.M.-2416-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por motivo de reunión en el distrito de La Tigra, me sirvo informarles que no podré estar presente en la sesión de hoy lunes 31 de octubre.

Nombro a la licenciada Jenny Chacón Agüero, Vicealcaldesa Municipal, para que asista en mi representación.

El Síndico Edgar Rodríguez presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día e incluir en la agenda el capítulo de Asuntos de los Concejos de Distrito como punto número nueve, antes del Análisis y Aprobación de Informe de Correspondencia.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue planteada por el Síndico Edgar Rodríguez, incluyéndose en la agenda el capítulo de Asuntos de los Concejos de Distrito después del capítulo de Lectura y Análisis de Informe de Correspondencia.
Votación unánime.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Aída Vásquez Cubillo, procede a realizar la reflexión de este día.

NOTA: Al ser las 17:33 horas, se incorpora a la Sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 68 Y 69 DEL 2011.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 68-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 68-2011.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 68-2011, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 69-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 69-2011.

El Regidor Carlos Corella señala que con relación al artículo 09, en donde dice Gerardo Salas y Carlos Corella, quedaron espacios en blanco, indicando que sus comentarios no quedaron consignados, por lo que solicita que se incluya los mismos.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que conversó sobre esto con la compañera Estela Vargas, quien fue la persona que elaboró ésta acta, ya que se presentó un error al momento de que se diera la impresión.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que con relación al artículo 31, en el acta dice incluir manuales, destacando que no hay ningún manual consignado, por lo que solicita que le expliquen esta situación.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que debido a la extensión del acta y a fin de ahorrar papel y tiempo, dichos manuales no se incluyeron, recalando que, tanto el acta como los manuales fueron remitidos vía correo electrónico a los Regidores e igualmente van a quedar consignados en el acta final que se folea.

La Presidente Municipal manifiesta que la hora de salida no fue a las 21:10 horas, sino que fue a la 20:45 horas.

Al no haberse presentado ningún otro comentario u objeción con respecto al acta N° 69-2011, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 04. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• ESCUELA SANTA TERESA SUR EN SAN JORGE DE CUTRIS:

Julio German Brenes Cháves.....céd.....2-272-953
Oscar Eduardo Jiménez Solís.....2-440-481
Irene Chavarría Jiménez8-083-679
German Soto Valerio.....2-421-977
Ericka Morales Arias.....2-493-351

• ESCUELA CENTRAL DE BUENA VISTA:

Yerlin Melania Rodríguez Navarro.....céd.....2-581-984
María Ángela Araya Chacón.....2-535-987
Yamileth Mejías Rodríguez.....2-605-854
Gabriel Rodríguez Barrantes.....2-492-344
Geiner Díaz Guerrero.....2-446-395

• COLEGIO SAN MARTIN EN CIUDAD QUESADA:

Yamileth Sibaja Serrano.....céd.....2-427-396

• ESCUELA MIRADOR DE MONTERREY:

Marvin Olivier Pérez Ugalde.....céd.....2-485-988
Guillermo Alvarado Campos.....5-256-629
Heileen Ramírez Vindas.....2-513-419
Olga Martha Salas Araya.....2-400-297
Jorge Mauricio Jarquín Loáiciga.....2-710-826

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARSELLA DE VENECIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN MARTIN EN VENECIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR MINI FERIA LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DIAS 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EN EL SALON COMUNAL DE BUENOS AIRES DE POCOSOL.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUESTILLAS-RON RON DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de Miembros de Comités de Caminos.--

La señora Presidente Municipal, María Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, que se detalla a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE SUCRE EN CIUDAD QUESADA **ruta 2-10-008**

Douglas Vargas	céd.....2-492-872.....	tel.....88-72-98-08
Manuel Aragonés Rodríguez.....	2-338-591.....	83-53-03-95
Beatriz Alfaro Valerio.....	2-537-238.....	87-52-31-66
Adrián Alfaro Rojas.....	2-390-681.....	83-66-50-50
José Salas Cháves.....	1-826-869.....	87-12-90-10

COMITÉ DE CAMINOS DE SAN LUIS DE FLORENCIA
RUTAS 2-10-217, 2-10-915, 2-10-914 Y 2-10-020

María Consuelo Araya Núñez	céd.....2-330-360.....	tel.....24-75-70-50
Ricardo Villalobos Arias.....	2-373-027.....	86-14-95-69
Flor María Navarro Castro.....	6-120-870.....	83-24-52-40
Raquel Morales Piedra.....	2-679-244.....	87-40-42-57
Luz Milda Corrales Garro.....	2-312-999.....	83-46-55-03
Rafael Pérez Madrigal.....	2-349-554.....	24-75-55-33
Ingrid Mora Rojas.....	2-492-890.....	24-75-83-82

CAPITULO IX. ATENCIÓN A DIRECTOR DEL LICEO DE VENADO.

La Presidente Municipal señala que el Director del Liceo de Venado no se ha hecho presente a la Sesión, razón por la cual continúan con el orden del día aprobado.

CAPITULO X. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.

ARTÍCULO No. 07. Denuncia por aparente mala atención en la Clínica del distrito de Aguas Zarcas.--

La Síndica del distrito de Aguas Zarcas, Leticia Campos, solicita un voto de apoyo al Concejo Municipal para lograr mejorar los servicios de salud en la Clínica de Aguas Zarcas, ya se han estado presentando situaciones muy difíciles, procediendo a hacer entrega de la documentación que a continuación se detalla:

ANEXO DEL ESCRITO DE VECINOS Y VECINAS, PREOCUPADOS POR LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA CLÍNICA DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS

Deseamos agregar, como parte del malestar de los vecinos del sector de Aguas Zarcas lo siguiente:

1. Las personas que vienen a la clínica de Aguas Zarcas a esperar la entrega de números, se apersonan desde las tres de la mañana. La espera se hace terrible. Pedimos se instale un servicio sanitario para que estas personas pueden realizar sus necesidades biológicas. Así mismo se les de el mantenimiento requerido, papel y dispensador de jabón.
2. Solicitamos que el servicio de emergencia mejore. Que la atención a pacientes en este servicio de emergencia sea permanente durante todo el día y la noche.

Nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas

Aguas Zarcas, octubre 26 de 2011

Señor
Director Clínica C.C.S.S.
Aguas Zarcas.-
Muy estimado Doctor.

Para los efectos correspondientes, me permito transcribirle el Acuerdo N° 3, de la Sesión N°709 de fecha 24 de octubre de 2011, tomada por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Arcas:

Acuerdo N° 3.- Analizada la gestión que realizan un número importante de vecinos de esta comunidad, solicitando al Director de la Clínica de la Caja Costarricense del Seguro Social de Aguas Zarcas mejorar algunos servicios de esta Clínica, específicamente: a) Aumentar el número de fichas que se reparten cada día para la consulta, b) Gestionar el nombramiento de un médico más para que la Clínica brinde servicio después de las diez de la noche, c) Aumentar el número de sillas o espacios en la sala de espera. Considerando razonable y justa la solicitud, se acuerda respaldar esta petitoria y rogarle al Director de la Clínica interponer sus buenos oficios para darle una solución aceptable a tales planteamientos, poniendo a disposición esta Asociación en caso de requerir apoyo en sus gestiones. Acuerdo firme.

Al agradecerle la gentileza de su atención, aprovecho para suscribirme con las mejores muestras de respeto y estima.

La Regidora Liz Vargas solicita que se remita copia del presente acuerdo a la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social para su seguimiento.

El Regidor Juan Rafael Acosta manifiesta que los vecinos están muy disgustados por la mala atención que brindan en la Clínica, máxime que no hay médico en las noches, informando que se han recogido aproximadamente trescientas firmas a fin de que se busque una solución a esta situación que se está dando, proponiendo que se solicite a los funcionarios responsables que informen al Concejo sobre las gestiones que realicen al respecto.

SE ACUERDA:

Trasladar al señor Eduardo Alonso Rivera Garita, Director de la Clínica de Aguas Zarcas, nota emitida por vecinos de dicho distrito mediante la cual hacen manifiesta su preocupación por la aparente mala atención que brindan en dicho centro de salud, a fin de que se sirvan atender la misma, brindando el Concejo Municipal un voto de apoyo a las gestiones que realizan los vecinos del distrito de Aguas Zarcas y solicitándose al señor Rivera Garita que informe a este Concejo sobre las gestiones que se lleven a cabo en atención de la presente solicitud. Se traslada copia del presente acuerdo a la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social para su seguimiento.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XI. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 08. Informe de Correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Carlos Corella, Elí Salas y Marcela Céspedes, el cual se detalla a continuación:

Informe de Comisión de Correspondencia Lunes 31 de Octubre de 2011

Asistentes: Marcela Céspedes, Eli Roque Salas. Carlos Corella.

Hora: 10:00 a.m.

- 1) Se recibe nota de la Sra. Mary Jiménez, mediante la cual solicita la aceptación de una donación de un terreno ubicado en Montecristo de Aguas Zarcas, así como solicita que se libere a su representada del pago de impuestos correspondientes a esa propiedad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicho oficio a la Administración para que atiendan la solicitud y actúe de acuerdo a lo que corresponda, así como que informe a este Concejo Municipal de lo actuado. Adicionalmente se le notifique a la Sra. Jiménez del acuerdo tomado por este Concejo Municipal.**
- 2) Se recibe oficio SM-03274-10-11, de la Municipalidad de los Chiles, por medio de la cual informan al Concejo Municipal, sobre acuerdos tomados, ante iniciativa de nuestro Concejo Municipal, referida a la Municipalidad de los Chiles, mediante oficio SN-1326-2011, respecto al tema de la exploración y explotación petrolera y de gas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicho oficio a la comisión de asuntos ambientales para su conocimiento.**
- 3) Se recibe nota del Sr. Claudio Varela, vecino de la comunidad de San Vicente, mediante la cual se realiza una solicitud de reinspección en el sector que comunica a San Vicente con San José de la Montaña, a efectos de que se hagan las prevenciones que se requieran a los vecinos que no estén colaborando a la prevención de la destrucción del camino. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicha nota a la Administración Municipal a efectos de que procedan según corresponda, y que informe al Concejo Municipal sobre lo actuado. Así como notificar al administrado del acuerdo tomado por este Concejo Municipal.**
- 4) Se recibe documento del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda contra la Municipalidad de San Carlos, establecido por la Constructora Hidalgo Astorga, brindando un plazo de 15 días hábiles para que conteste el reclamo formulado por la parte actora. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: elevar dicho documento a la Dirección Jurídica a efectos de que brinden una recomendación al Concejo, en el plazo de 8 días (debe entregarse el 7 de noviembre de 2011), que sirva de respuesta ante lo que este debe contestar al tribunal en el plazo establecido por éste.**

El Regidor Carlos Corella, hace ingreso a la reunión a las 10:35 p.m.

- 5) Se recibe oficio DA-4950-2011, mediante el cual la Dirección de Agua del MÍNAET, brinda respuesta a solicitud planteada por este Concejo Municipal, mediante oficio SM-21-33-2011, referente a solicitud de inspección, y dragado a la altura del río la vieja, desde Ron Ron hasta Buena Vista. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicha nota a la comisión de asuntos ambientales, al Concejo de Distrito de Florencia, así como a los Administrados que presentaron la solicitud al Concejo y que originó la solicitud de este ante el MÍNAET.**
- 6) Se recibe oficio SM-2405-2011, referente a informe brindado por el Alcalde Municipal, respecto a solicitud de inspección en la Urbanización Arco Iris en el paso de la quebrada San Pedro. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la comisión de obras públicas y al Concejo de Distrito de Quesada para su conocimiento así como notificar a los Administrado que plantearon la gestión ante el Concejo y que dio origen a la solicitud de inspección en el lugar, de la respuesta brindada por la Alcaldía.**
- 7) Se recibe copia de nota enviada a la Sra. Dixie Amores, mediante oficio SCU002-2011, por medio de la cual comunica una serie de acuerdos tomados por el Consejo

Universitario de la UTN, ante el oficio PL-128-2011, de la Municipalidad de San Carlos, referente al gestiones para creación de centro Inter.-universitario en el Cantón de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar para dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su conocimiento.**

- 8) Se recibe nota del Sr. Jorge Urbina, mediante la cual presenta un proyecto para que se otorgue un incentivo a las personas que cumplan 100 años. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicho oficio a la Administración Municipal para lo que corresponda.**
- 9) Se recibe oficio AI-107-2011, de la auditoria interna, mediante la cual se solicita un informe al Geólogo Municipal, respecto a solicitud realizada por el Concejo Municipal, mediante oficio SM-1436-2010. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales para su conocimiento.**
- 10) Se recibe oficio AM- 2394-2011, suscrito por el Alcalde Municipal, referente a respuesta al oficio SM-1325-2011, al cual adjunta informe técnico de Pablo Jiménez, sobre definición del camino 2-10-019. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión de Obra Pública, al Concejo de Distrito de Quesada, al Concejo de distrito de Florencia, así como a los vecinos que plantearon la inquietud ante el Concejo y que originó la solicitud de informe al Alcalde Municipal.**
- 11) Se recibe copia oficio ARS-CQ-0872-011, del Ministerio de Salud, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual le informan que el 31 de octubre se realizaría gira de inspección al Acueducto Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la comisión de asuntos ambientales para su conocimiento.**
- 12) Se recibe oficio ARS-CQ-0883-011, por medio del cual se adjunta fotocopia de informe del Área de Salud, respecto a atención de una denuncia, para que en caso de que el terreno sea propiedad municipal, se tomen las medidas que correspondan. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la Administración para que actúen según corresponda, así como solicitarle a la misma que mantenga informado al Concejo Municipal de lo actuado.**
- 13) Se recibe copia de oficio, dirigido a la Diputada Agnes Gómez, suscrito por el Director Ejecutivo del IFAM, respecto a agradecimiento respecto a gestiones realizadas para la presentación de mociones de reforma de la ley de venta de licores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
- 14) Se recibe nota de los Sres. Carlos Quesada Vargas y Enrique Saborio Calderón, vecinos de San Marcos y Betania de Cutris, mediante la cual presentan una denuncia por venta ilegal de licor y comida en la comunidad de Pueblo Nuevo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que atienda dicha denuncia según corresponda, así como comunicarle a los administrados de las gestiones realizadas por este Concejo Municipal.**
- 15) Se recibe nota de María Adila Oviedo, respecto a solicitud de exoneración del área de antejardín, de su propiedad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Administración Municipal para su atención y brinde la recomendación correspondiente al Concejo Municipal.**

- 16) Se recibe nota dirigida a la Presidenta Municipal, firmada por las Asociaciones de Desarrollo de Linda Vista, de Corazón de Jesús y el Presidente de Comité de Caminos. Por medio de la cual agradecen la presencia de la misma y del Regidor Elí Roque Salas, en la reunión del viernes 28 de octubre de 2011. Así como solicitan colaboración para que se determine el costo de las diferentes obras de inversión que deberían realizarse para la consecución del proyecto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR.:** En cuanto al punto 2 de la nota, solicitarle a la Administración Municipal, que en coordinación con los grupos comunales firmantes, se realice una inspección al lugar, por medio del cual finalmente se rinda a este Concejo Municipal así como a las organizaciones gestionantes, un informe técnico mediante el cual se determine el valor global y por cada una de las obras que se requiere realizar para la consecución del proyecto. En cuanto al punto 3, delegar en la comisión de gobierno y administración, que en conjunto con la Alcaldía, lleve a cabo acercamientos con las Universidades Públicas y los entes que correspondan, a efectos de determinar la viabilidad o no de que se instaure un centro universitario en el cantón, y que sea esta comisión la que de seguimiento al tema. Así como notificar a los administrados sobre los acuerdos tomados por este Concejo Municipal.

Finaliza la reunión al ser las 11:38 a.m.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que tiene consultas en cuanto a los puntos 7 y 16, señalando que en cuanto al primer punto desea saber si es una copia de un documento enviado a la señora Dixie Amores y a que se refiere el mismo, señalando que en cuanto al punto 16 se habla de una nota que se envía a la Presidencia como un agradecimiento por la visita efectuada a varios lugares, consultando que pasó con la Unidad Técnica, ya que se fueron a ver caminos dos Regidores, qué pasó con la Junta Vial y el Concejo de Distrito ya que es a ellos a quienes les compete ver las prioridades en caminos.

La Presidenta Municipal señala que hay una nota que la señora Dixie Amores envió para que en algún momento los Concejos Universitarios se refirieran al tema de la Ciudad Universitaria, indicando que este documento viene como respuesta del Concejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional en donde se señalan una serie de acuerdos que tomó dicho Concejo Universitario en donde responden a lo que la señora Amores estaba planteando, en donde dice que están de acuerdo en que se cree un Centro Interuniversitario en el cantón pero adicionalmente las aclaraciones de las que se hablan en el informe es porque en el documento que doña Dixie envía habla de que acá no ha presencia de universidades estatales en el cantón, por lo que el Concejo aclara que si hay presencia de universidades estatales, manifestando que desea aclarar que el Concejo Municipal nombró en comisión a varios Regidores, incluido el Concejo de Distrito, para que asistieran a una reunión el pasado viernes, siendo que de todos los Regidores que se nombraron únicamente llegaron dos, indicando que en la Sesión anterior el Síndico explico los fines de la reunión, y en cuanto a la Junta Vial ellos tuvieron una reunión previa con el señor Alcalde antes de esta reunión, además de que este Concejo Municipal aprobó como prioridad número uno del distrito de Quesada la realización de este proyecto, de modo que la colaboración que se estaban brindando los miembros de este Concejo Municipal es para coordinar que este proyecto pueda llevarse a cabo.

El Síndico Adolfo Vargas señala que este es un proyecto en que diecinueve Asociaciones de Desarrollo del distrito de Quesada lo declararon como número uno, destacando que en Corazón de Jesús, Linda Vista y La Tesalia se ha conformado un comité llamado pro-asfaltado de esta ruta, el cual se ha estado reuniendo con el

Concejo de Distrito, siendo que en este momento como Concejo de Distrito ven el punto de involucrar a otros entes como lo es la empresa privada, en búsqueda de mayor beneficio, destacando que también buscan el apoyo del Concejo Municipal en este proyecto, señalando que este es un proyecto caro, por lo que no cree que la Municipalidad tenga los fondos para realizarlo, por lo que lo ven como un proyecto a largo plazo, destacando que es la Unidad Técnica la única que puede establecer el valor del proyecto, ya que es quien cuenta con el personal calificado para eso, señalando que puede ser una Comisión de Regidores la que vaya a conocer una propuesta de venta que la empresa Santa Fe acaba de acordar para un Centro Universitario.

La Presidente Municipal señala que hoy en la mañana cuando los vecinos entregaron esta nota, se reunieron nuevamente con ella y le explicaron de que se trataba la nota y que era lo que pretendían con la presentación de la misma, indicando que ella les dijo que le parecía un poco irresponsable que el Gobierno Local vaya a reunirse con Santa Fe a hablar de las posibilidades de negociar un terreno para una Ciudad Universitaria si previamente no han tenido un acercamiento con las universidades donde se vea el interés de que el Centro Universitario se haga acá y que sea en ese lugar, destacando que los vecinos estuvieron de acuerdo con lo que ella les planteó de que una Comisión tuviera un acercamiento en conjunto con ellos y la Administración Municipal, con los Rectores de las Universidades Públicas a fin de determinar si dentro de los planes que ellos tienen está el venir e instalarse acá, debiendo definirse si ellos están pensando en instalarse en los terrenos de Santa Fe, indicando que en cuanto a lo de la Comisión, fue lo que les pareció más lógico, manifestando que se habla de los puntos 2 y 3 de la nota porque el punto 1 es algo intrascendental en el sentido de que lo que ellos estaban haciendo era un agradecimiento por lo que no había nada que acordar.

El Regidor Gilberth Cedeño secunda la propuesta de que sea una Comisión de Regidores la que se encargue de atender lo referente al tercer punto de la recomendación.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que tuvo una reunión el viernes y no pudo llegar a ésta, secundando las palabras del Regidor Gilberth Cedeño ya que a su criterio debe ser una Comisión de Regidores.

El Regidor Edgar Chacón señala que con relación a las recomendaciones que está brindando la Comisión, sino las explican no se entienden, ya que en ningún momento se habla de universidades ni de compra de terreno, por lo que eso debería de ir un poco más claro en el informe, señalando que para un tema de estos debería de formarse una Comisión, respetando lo que el Código establece en cuanto a las participación de todas las fracciones políticas representadas.

La señora Alcaldesa a.i manifiesta que hace mucho tiempo en esta Alcaldía viene funcionando la Comisión Pro-Centro Universitario, la cual está integrada por representantes de diferentes universidades, como por ejemplo la UNED, el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad, señalando que esta Comisión Interinstitucional Educativa fue creada por un diagnóstico que se hizo a nivel cantonal, diagnóstico que arroja que aproximadamente el 70% de los estudiantes a nivel de secundaria se quedan en el cantón por muchas limitaciones de diversos tipos, entre ellas las económicas, señalando que ese estudio fue conocido por el Decano de la Universidad de Costa Rica y presentando en segunda instancia en la Asamblea General de Coopelesca, siendo que en el caso de la UCR fueron muy claros al decir que una de sus limitaciones para establecerse en San Carlos es el recorte presupuestario, destacando que la Comisión está buscando terrenos y valorando las ofertas que tienen, informando que ella tiene

aproximadamente seis meses de formar parte de esa Comisión Pro-Centro Universitario.

La Regidora Liz Vargas secunda la moción de que se forme otra Comisión que se encargue del tema, siendo que al ser docente le gustaría formar parte de la misma.

La Presidente Municipal señala que los miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en que se modifique la recomendación y que sea una Comisión Especial la que se encargue del tema.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que una vez conocida la información que trae la Alcaldía, propone que el punto tres del punto dieciséis del todo no se apruebe, ya que no considera necesario conformar otra Comisión más, y que más bien ésta Comisión que les mencionan brinde al Concejo informes bimensuales sobre el avance en las labores que realizan.

NOTA: A las 18:23 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

La Regidora Ligia Rodríguez propone que la recomendación del punto siete se varíe y que sea a la Comisión que se mencionó anteriormente a la que se envíe el oficio que se señala.

La Presidente Municipal señala que los miembros de la Comisión de Correspondencia están de acuerdo en acoger la propuesta planteada por la Regidora Rodríguez.

SE ACUERDA:

- 1) Trasladar a la Administración Municipal, copia de nota emitida por la señora Mary Jiménez, mediante la cual solicita la aceptación de una donación de un terreno ubicado en Montecristo de Aguas Zarcas, así como solicita que se libere a su representada del pago de impuestos correspondientes a esa propiedad, a fin de que se sirvan atender dicha solicitud y actúen de acuerdo a lo que corresponda, debiéndose informar a este Concejo Municipal de lo actuado. Adicionalmente procédase a notificar a la señora Jiménez del presente acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento, copia del oficio SM-03274-10-11 emitido por la Municipalidad de Los Chiles, por medio del cual informan al Concejo Municipal sobre acuerdos tomados, ante iniciativa de nuestro Concejo Municipal, referida a la Municipalidad de Los Chiles, mediante oficio S.M.-1326-2011, respecto al tema de la exploración y explotación petrolera y de gas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3) Trasladar a la Administración Municipal a efectos de que procedan según corresponda, copia de nota emitida por el señor Claudio Varela, vecino de la comunidad de San Vicente, mediante la cual realiza una solicitud de reinspección en el sector que comunica a San Vicente con San José de la Montaña, a efectos de que se hagan las prevenciones que se requieran a los vecinos que no estén colaborando a la prevención de la destrucción del camino, debiendo informarse al Concejo Municipal sobre lo actuado; procediéndose a notificar al administrado del presente acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4) Elevar a la Dirección Jurídica, documento del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda contra la Municipalidad de San Carlos, establecido por la Constructora Hidalgo Astorga, en el cual brindan un plazo de 15 días hábiles para que conteste el reclamo formulado por la parte actora, a efectos de que brinden una recomendación al Concejo, en el plazo de 8 días (debe entregarse el 7 de noviembre de 2011), que sirva de respuesta ante lo que este debe contestar al Tribunal en el plazo establecido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 5) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, al Concejo de Distrito de Florencia, así como a los administrados que presentaron la solicitud al Concejo, oficio DA-4950-2011, mediante el cual la Dirección de Agua del MINAET, brinda respuesta a solicitud planteada por este Concejo Municipal, mediante oficio SM-2133-2011, referente a solicitud de inspección y dragado a la altura del río La Vieja, desde Ron Ron hasta Buena Vista. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 6) Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública y al Concejo de Distrito de Quesada para su conocimiento, oficio AM-2405-2011, referente a informe brindado por el Alcalde Municipal respecto a solicitud de inspección en la Urbanización Arco Iris en el paso de la Quebrada San Pedro, procediéndose a notificar a los Administrados que plantearon la gestión ante el Concejo y que dio origen a la solicitud de inspección en el lugar, la respuesta brindada por la Alcaldía. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 7) Trasladar a la Comisión Pro-Centro Universitario para su conocimiento, copia de nota enviada a la señora Dixie Amores, mediante oficio SCU-002-2011, por medio de la cual comunican una serie de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UTN ante el oficio PL-128-2011 de la Municipalidad de San Carlos, referente al gestiones para creación de centro Inter-universitario en el Cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 8) Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda, nota emitida por el señor Jorge Urbina, mediante la cual presenta un proyecto para que se otorgue un incentivo a las personas que cumplan 100 años. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 9) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento, copia del oficio AI-107-2011 emitido por la Auditoría Interna, mediante el cual se solicita un informe al Geólogo Municipal, respecto a solicitud realizada por el Concejo Municipal mediante oficio S.M-1436-2010. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 10) Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, al Concejo de Distrito de Quesada, al Concejo de Distrito de Florencia, así como a los vecinos que plantearon la inquietud ante el Concejo y que originó la solicitud de informe al Alcalde Municipal, copia del oficio AM- 2394-2011, suscrito por el Alcalde Municipal, referente a respuesta al oficio SM-1325-2011, al cual adjunta informe técnico de Pablo Jiménez sobre definición del camino 2-10-019. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 11) Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento, copia del oficio ARS-CQ-0872-011 del Ministerio de Salud, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el cual le informan que el 31 de octubre se realizaría gira de

inspección al Acueducto Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12) Trasladar a la Administración Municipal para que actúen según corresponda, copia del oficio ARS-CQ-0883-011, al cual se adjunta fotocopia de informe del Área de Salud respecto a atención de una denuncia, para que en caso de que el terreno sea propiedad municipal, se tomen las medidas que correspondan; debiendo dicha Administración mantener informado al Concejo Municipal sobre lo actuado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13) Tomar nota. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14) Trasladar a la Administración Municipal, nota de los señores Carlos Quesada Vargas y Enrique Saborio Calderón, vecinos de San Marcos y Betania de Cutris, mediante la cual presentan una denuncia por venta ilegal de licor y comida en la comunidad de Pueblo Nuevo, a fin de que atiendan la misma según corresponda; debiendo comunicarse a los administrados de las gestiones realizadas por este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15) Trasladar a la Administración Municipal para su atención, copia de nota emitida por María Adilia Oviedo, respecto a solicitud de exoneración del área de antejardín de su propiedad; debiendo brindarse la respectiva recomendación Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16) Solicitar a la Administración Municipal, que con relación al punto dos de nota dirigida a la Presidenta Municipal, firmada por las Asociaciones de Desarrollo de Linda Vista, de Corazón de Jesús y el Presidente de Comité de Caminos, por medio de la cual agradecen la presencia de la misma y del Regidor Elí Roque Salas, en la reunión del viernes 28 de octubre de 2011, así como solicitan colaboración para que se determine el costo de las diferentes obras de inversión que deberían realizarse para la consecución del proyecto, en coordinación con los grupos comunales firmantes, se realice una inspección al lugar, por medio del cual finalmente se rinda a este Concejo Municipal así como a las organizaciones gestionantes, un informe técnico mediante el cual se determine el valor global y por cada una de las obras que se requiere realizar para la consecución. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Chacón. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17) Que con relación al punto tres de nota dirigida a la Presidenta Municipal, firmada por las Asociaciones de Desarrollo de Linda Vista, de Corazón de Jesús y el Presidente de Comité de Caminos, por medio de la cual agradecen la presencia de la misma y del Regidor Elí Roque Salas, en la reunión del viernes 28 de octubre de 2011, así como solicitan colaboración para que se determine el costo de las diferentes obras de inversión que deberían realizarse para la consecución del proyecto, se delga en la Comisión Pro-Centro Universitario para que en conjunto con la Alcaldía, lleve a cabo acercamientos con las Universidades Públicas y los entes que correspondan, a efectos de determinar la viabilidad o no de que se instaure un centro universitario en el cantón, y que sea esta comisión la que de seguimiento al tema, debiéndose notificar a los administrados sobre los acuerdos tomados por este Concejo Municipal. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Liz Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. ANALISIS Y RESOLUCION DE ADJUDICACIONES.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000043-01 referente a la construcción de la primera etapa del Archivo Municipal.--

Se recibe copia del oficio PV-1465-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000043-01, referente a la “Construcción de Primera Etapa del Archivo Municipal”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Servicios Generales.

Justificación de la Procedencia de la Compra

Se determino la necesidad de la construcción de este edificio dada la importancia de salvaguardar tanto la documentación histórica que posee el municipio como los archivos y expedientes de uso general que contienen todo lo relacionado a diversos quehaceres de los departamentos municipales.

Se hace necesario contar con un edificio que corresponda a las características que establece la legislación vigente para el archivo nacional.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-17-05-02-01.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Licenciado Keilor Castro Viquez, Coordinador del departamento de Servicios Generales de la Municipalidad de San Carlos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Servicio de Obra por adquirir:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra
1	1	Servicio	Construcción de I Etapa del Archivo Municipal

Nota: esta obra es bajo modalidad llave en mano (incluye mano de obra y materiales)

Procedimiento de Contratación Empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1342-2011 del 6 de Octubre del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Visita Obligatoria	Presento Oferta
JAVIER FCO HERNANDEZ ROJAS			
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO			
RONALD MESEN VARGAS			
WILFRIDO ALEJO ORTIZ PICADO			
LUIS LIZANO BARQUERO			
DANIEL ALFARO DURAN			
MARVIN SALAS VARGAS			
ROY MARIO CASTRO SOLANO			
CARLOS CHAVES QUESADA			
GERARDO MENA SANDINO			
JONATHAN VILLALOBOS ROJAS			
JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ			
MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ			
ELADIO ALVARADO ALVARADO			
VINCENT MCLEAN HENRY			
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA			
ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ	x		
MAURICIO MASIS MORA			
WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ			
CONSTRUCTORA MECO S.A			
AGROPECUARIA RIO SAN JUAN S.A.			
EDIFICADORA BETA S.A.			
CONSTRUCTORA HERRERA S.A	x		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A			
ROVI DE SAN CARLOS	x	x	x
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	x		
CORPORACION COSTAS DEL OCEANO COSMICO S.A			
CORPORACION CREDITICIA VELAZCO ZUÑIGA S.A.			

A.C DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A	x	x	
CORPORACION CEA DE COSTA RICA S.A.			
ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A	x		
CIMARA CONSTRUCCIONES S.A.			
EL COLONO DE SAN CARLOS S.A	x		
ASFALTOS LABORO S.A.			
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.			
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	x	x	x
R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.			
ESTRUCTURAS MODERNAS-NCC S.A.			
MAQUINARIA LOS CAÑOS S.A.			
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.			
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A	x	x	x
CHAYCER S.A.			
PROFUTBOL VEINTE S.A.			
REPUESTOS PIO S.A.			
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A			
CONTRATISTAS DE SARAPIQUI HIDALGO CASTRO LTDA.			
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.	x		
ACABADOS HERNANDEZ Y VARELA SRL			
ROSMY S.A.	x		
CONSTRUCTORA CAMPOS DIAS	x		
PROYECTOS CONSTRUCTIVOS	x		
CONSTRUCTORA ARAYA Y CAMPOS	x	x	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 20 de Octubre del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Bach. Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal), Yerlin Villalobos (Grupo 8 Zona norte) e Ivan Garcia (Diseños y Estructuras Hidalgo).

OFERTAS RECIBIDAS:

Grupo 8 Zona Norte				
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra	Precio Total
1	1	Servicio	Construcción de I Etapa del Archivo Municipal	₡41.088.961,34
Porcentaje				89%

Diseños y Estructuras Hidalgo

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra	Precio Total
1	1	Servicio	Construcción de I Etapa del Archivo Municipal	₡36.520.000,00
Porcentaje				100%

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Mediante oficio SG-087-2011, con fecha del 26 de Octubre del 2011, del Departamento de Servicios Generales, después de realizar el respectivo estudio técnico, Grupo 8 Zona Norte y Diseños y Estructuras Hidalgo cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable del disponible presupuestario.

En el caso de ROVI de San Carlos, no se hace evalúa, ya que de acuerdo a los requisitos de admisibilidad, no cumplen con el solicitado en el punto b), donde se solicita la certificación del profesional encargado en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, amparados al artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además se exceden con el contenido presupuestario destinado para esta compra.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de Dieciocho días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **21 de Octubre del 2011 y finaliza el 16 de Noviembre del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Construcción de I Etapa Archivo Municipal

- Adjudicación para el oferente **Diseños y Estructuras Hidalgo** por la suma de **₡36.520.000,00** (Treinta y seis millones quinientos veinte mil colones netos) por la construcción de archivo, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000043-01, "Construcción de Primera Etapa del Archivo Municipal"**.
- Compra y pago para el oferente **Diseños y Estructuras Hidalgo** por la suma de **₡36.520.000,00** (Treinta y seis millones quinientos veinte mil colones netos) por la construcción de I etapa de archivo, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000043-01, "Construcción de Primera Etapa del Archivo Municipal"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem Único: Construcción de I Etapa Archivo Municipal

- Adjudicación para el oferente **Diseños y Estructuras Hidalgo** por la suma de **¢36.520.000,00** (Treinta y seis millones quinientos veinte mil colones netos) por la construcción de archivo, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000043-01**, “Construcción de Primera Etapa del Archivo Municipal”.
- Compra y pago para el oferente **Diseños y Estructuras Hidalgo** por la suma de **¢36.520.000,00** (Treinta y seis millones quinientos veinte mil colones netos) por la construcción de I etapa de archivo, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000043-01**, “Construcción de Primera Etapa del Archivo Municipal”.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000046-01 referente a la contratación de servicios profesionales para levantamiento geográfico.--

Se recibe copia del oficio PV-1489-2011 emitido por la Sección de Contratación Administrativa y dirigido al Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000046-01, referente a la “Contratación de Servicios Profesionales para Levantamiento Geográfico”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Administración Tributaria

Justificación de la Procedencia de la Compra

El proyecto requiere profesionales en la rama de Topografía. La Unidad de Patentes no cuenta actualmente con profesionales especializados en este tipo de especialización. Este proyecto es gestionado y responsabilidad de la Sección de Patentes, la cual esta a cargo de un coordinador y de un técnico tributario que apoya las funciones de patentes. En este sentido es imposible que el proyecto pueda ser realizado por funcionarios que están únicamente en labores administrativas.

El proyecto requiere equipo especializado para ejecutarse, como son los dispositivos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), y conocimiento en su manejo, así mismo se requiere contar con vehículos, combustible, pólizas sobre las herramientas, gastos en viáticos, equipo fotográfico de calidad y personal especializado.

Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-06-03-01-04-99.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Licenciado Leonidas Vásquez Arias, Coordinadora del Departamento de Administración Tributaria.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La presente contratación por demanda se encuentra amparada bajo el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados.

El presente proceso será hasta por ¢60.000.000 o hasta un periodo de dos años, esto por que debe haber un límite de dinero o tiempo para las compras por demanda:

Línea	Cantidad	Descripción
1	2100	Levantamiento Geográfico de Licencias Municipales Clase C

Nota: En esta oportunidad los oferentes cotizaran en el levantamiento de lo mostrado en la tabla anterior, pero al quedar adjudicada la persona o empresa en esta licitación, para próximas contrataciones se seguirá contratando hasta que se acabe el monto o tiempo máximo para que se de por terminado esa contratación. En total del proyecto se requiere hacer el levantamiento, mantenimiento y actualización de las 5707 patentes comerciales localizadas mediante puntos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), siendo así, se inicia con 2100 para lo que queda de este año 2011.

Procedimiento de Contratación Empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1393-2011 del 19 de Octubre del 2011, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
OSCAR ENRIQUE DELGADO MURILLO		
ELVIS ARIAS CASTILLO		
ALEXIS FERNANDEZ UMAÑA		
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
LUIS DIEGO NUÑES SOLIS		
FABIO ALLIN JIMENEZ GARCIA		
MAURICIO MASIS MORA		
COMPañIA ASESORA EN CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.		
INGENIERIA SUELOS Y MATERIALES S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
PH-INGENIEROS CONSULTORES S.A.	x	
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JAU S.A		
INGEOTEC S.A.		
INGENIERIA PCR S.A.		
HIDROTECNIA CONSULTORES S.A.	x	
CONSULTORIA SOCIOAMBIENTAL DEL NEOTROPICO S.A		
A.C DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A		
AMBIENTE Y DESARROLLO S.A.		
ESTRUCTURAS MODERNAS-NCC S.A.		
ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
GRUPO LAUHER S.A.		
OSCAR ENRIQUE DELGADO MURILLO		
ELVIS ARIAS CASTILLO	x	x
OLGER UREÑA RIOS		
GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	x	x
DAVID FERNANDO GONZALEZ ACUÑA		
LUIS DIEGO NUÑES SOLIS	x	
VINCENT MCLEAN HENRY		
ABRAHAM PANIAGUA CHAVES	x	
GREIVIN CHACON RAMIREZ		
COMPañIA ASESORA EN CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.		
CONSULTORIA SOCIOAMBIENTAL DEL NEOTROPICO S.A		

A.C DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A		
ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A	x	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
CONSULTORA GUAYACAN	x	

OFERTAS:APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 28 de Octubre del 2011 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Paula Rojas Porras (Proveduría Municipal) y Rosario Cubero (Representación oferta Gustavo Rodriguez Rodriguez).

OFERTAS RECIBIDAS:

Precio (60 puntos)

Gustavo Rodriguez Rodriguez				
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	2100	Levantamiento Geográfico de Licencias Municipales Clase C	∅6.900,00	∅14.490.000,00
Porcentaje				60%

Elvis Arias Castillo				
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	2100	Levantamiento Geográfico de Licencias Municipales Clase C	∅13.500,00	∅28.350.000,00
Porcentaje				31%

Experiencia (40 puntos)

Oferente	Cartas Presentadas	Puntos Obtenidos
----------	--------------------	------------------

Gustavo Rodriguez Rodriguez	1	8
Elvis Arias Castillo	1	0

Nota: En el caso del Señor Elvis Arias, presenta una carta de referencia, por lo cual no genera ningún punto, ya que se solicito en la evaluación cartas de recomendación.

Oferente	Total
Gustavo Rodriguez Rodriguez	68
Elvis Arias Castillo	31

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Con respecto de lo demás oferentes Mediante oficio AT-386-2011, con fecha del 28 de Octubre del 2011, del Departamento de Administración Tributaria, después de realizar el respectivo estudio técnico de la ofertas. En el caso de Gustavo Rodriguez Rodriguez cumple con los criterios técnicos solicitados en cuanto a la experiencia y precio los cuales se encuentran dentro del rango aceptable.

El oferente Elvis Arias Castillo no cumple lo solicitado con respecto a la experiencia y en cuanto al precio se excede con el contenido presupuestario destinado para este proceso.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el **31 de Octubre del 2011 y finaliza el 18 de Noviembre del 2011.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Levantamiento Geográfico

- Adjudicación para el oferente **Gustavo Rodriguez Rodriguez** por la suma de **¢14.490.000** (Catorce millones cuatrocientos noventa mil colones netos) por el levantamiento geográfico de 2100 licencias, siendo esta Licitación por

Demanda hasta terminarse el monto de 60.000.000 o el plazo de dos años, referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000046-01**, “Contratación de Servicios Profesionales para Levantamiento Geográfico”.

- Compra y pago para el oferente **Gustavo Rodríguez Rodríguez** por la suma de **¢14.490.000** (Catorce millones cuatrocientos noventa mil colones netos) por el levantamiento geográfico de 2100 licencias, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de 60.000.000 o el plazo de dos años, referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000046-01**, “Contratación de Servicios Profesionales para Levantamiento Geográfico”.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem Único: Levantamiento Geográfico

- Adjudicación para el oferente **Gustavo Rodríguez Rodríguez** por la suma de **¢14.490.000** (Catorce millones cuatrocientos noventa mil colones netos) por el levantamiento geográfico de 2100 licencias, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de 60.000.000 o el plazo de dos años, referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000046-01**, “Contratación de Servicios Profesionales para Levantamiento Geográfico”.
- Compra y pago para el oferente **Gustavo Rodríguez Rodríguez** por la suma de **¢14.490.000** (Catorce millones cuatrocientos noventa mil colones netos) por el levantamiento geográfico de 2100 licencias, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de 60.000.000 o el plazo de dos años, referente a la **Licitación Abreviada por Demanda 2011LA-000046-01**, “Contratación de Servicios Profesionales para Levantamiento Geográfico”.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

CAPITULO XIII. INFORMES DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 11. Modificación de acuerdo referente a la compra de terreno en la comunidad de Muelle de Florencia para el estoqueo de material.--

La señora Alcaldesa a.i presenta al Concejo el oficio A.M.-2415-2011, el cual se detalla a continuación:

Dándole seguimiento al proceso de solicitar autorización a la Contraloría General de la República que ha venido ejerciendo esta Alcaldía para la compra de terreno para el estoqueo de materiales agregados en la Comunidad de Muelle Florencia, tenemos lo siguiente:

1. En sesión ordinaria celebrada el martes 18 de octubre del 2011, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante **artículo 09, acta No. 68**, se acordó lo siguiente:

1. En punto **4)** Aceptar la oferta de venta presentada por el propietario, en la suma de de ¢ 97, 000,000.00 (noventa y siete millones de colones), que si bien supera el monto del avalúo en ¢ 1.251.859,15 se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.

2. En punto **5)** Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢ 50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢47,000,000.00 (cuarenta y siete millones de colones), en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.

3. En el punto **6)** Por todo lo anterior, solicitar autorización a la Contraloría General de la República, la autorización correspondiente para comprar de forma directa lo siguiente:

a) Al señor Luís Roberto Arroyo Rojas, cédula de identidad No. 02-0312-0298, una porción de 7,003.00 metros cuadrados, que son parte de la finca inscrita al folio real 2-329719-000 , plano A 1410341-2010, de conformidad con la ubicación y linderos que se señalan en el plano de segregación respectivo.

b) En la suma total de ¢97,000,000.00 (noventa y siete millones de colones), que si bien supera el monto del avalúo en ¢ 1.251.859,15 se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.

c) Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢50, 000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢ 47, 000,000.00 (cuarenta y siete millones de colones), en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.

PROYECTO DE ACUERDO:

1. Dejar sin efecto los **puntos 4), 5) y 6)** del acuerdo tomado en el salón de sesiones del concejo, sesión ordinaria, celebrada el día 18 de octubre 2011, **artículo 09, acta 68**, la cual quedó en firme el día de hoy., y que diga lo siguiente:

4. Aceptar la oferta de venta presentada por el propietario, en la suma de de ¢95.748.140.85 (noventa y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento

cuarenta colones netos), se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.

5. Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢ 50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢ 45.748.140.85 (cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta colones netos), en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.
6. Por todo lo anterior, solicitar autorización a la Contraloría General de la República, la autorización correspondiente para comprar de forma directa lo siguiente :
 - a) Al señor Luís Roberto Arroyo Rojas, cédula de identidad No. 02-0312-0298, una porción de 7,003.00 metros cuadrados, que son parte de la finca inscrita al folio real 2-329719-000 , plano A 1410341-2010, de conformidad con la ubicación y linderos que se señalan en el plano de segregación respectivo.
 - b. En la suma total de ¢95.748.140.85 (noventa y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta colones netos), se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.
 - c. Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢ 45.748.140.85 (cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta colones netos), en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.

Nota emitida por el señor Luis Roberto Arroyo Rojas (dirigida al Alcalde Municipal)

Sirva la presente para replantearle oferta formal sobre la forma de venta del lote que mide 7003 m2, según plano A-1410341-2010 y que he planteado anteriormente mediante opción de compra venta con fecha de vencimiento junio del presente año.

La forma de pago sería la siguiente:

1. El precio es por la suma de 095.748.140.85 ajustado al avalúo Municipalidad de San Carlos Depto de Valoraciones.
2. El primer pago se hará por la suma de 050 millones de colones a partir del mes de agosto 2011.
3. Un segundo pago por la suma de 045.748.140.85 (cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta colones con 15/100), el cual se incluirá en el presupuesto ordinario 2012.
4. Que no cobraré interés alguno por la suma adeudada en el segundo pago.
5. Demás condiciones quedan igual a la primera oferta planteada.-

El Regidor Elí Salas señala que participó en varias reuniones referentes a este tema, indicando que a su criterio se está cometiendo un error en el procedimiento, ya que esta nota debió de presentarse al momento de la lectura del acta para convertirla en un recurso de revisión antes de que quedara en firme el punto nueve y sustituirlo con la propuesta que se está planteando, siendo que en este momento ya quedó en firme el artículo nueve, por lo que si se aprueba ésta nueve propuesta se tendrían dos acuerdos sobre el mismo tema, indicando que hay que buscarle una salida a esta situación a fin de no cometer un error.

La Regidora Liz Vargas señala que el acta ya fue aprobada, por lo que recomienda que averigüen cual es el procedimiento que se puede utilizar en este caso a fin de que el Concejo pueda revisar el acuerdo.

El Regidor Carlos Corella señala que el Alcalde también puede vetar este acuerdo y presentar la propuesta nuevamente.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que él está de acuerdo en hacer la modificación del acuerdo anterior.

El Regidor Everardo Corrales propone que se realice un receso a fin de analizar la documentación que se está presentando, dado que al parecer esto se trata más que todo de un asunto de procedimiento.

NOTA: Al ser las 18:45 horas, se decreta un receso de diez minutos.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el martes 18 de octubre del 2011, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo número 09 del acta número 68, únicamente en los puntos 04, 05 y 06, los cuales en lo sucesivo dirán:

4. Aceptar la oferta de venta presentada por el propietario, en la suma de de ¢95.748.140.85 (noventa y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta colones netos), se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.
5. Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢ 50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢ 45.748.140.85 (cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta colones netos), en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.
6. Por todo lo anterior, solicitar autorización a la Contraloría General de la República, la autorización correspondiente para comprar de forma directa lo siguiente :
 - a) Al señor Luís Roberto Arroyo Rojas, cédula de identidad No. 02-0312-0298, una porción de 7,003.00 metros cuadrados, que son parte de la finca inscrita al folio real 2-329719-000 , plano A 1410341-2010, de

conformidad con la ubicación y linderos que se señalan en el plano de segregación respectivo.

- b) En la suma total de ¢95.748.140.85 (noventa y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta colones netos), se considera razonable dentro del precio de venta y el avalúo.
- c) Establecer la forma de pago en un primer pago de ¢50,000,000.00 (cincuenta millones de colones) a partir del mes de agosto del 2011, y el saldo sin intereses, sean ¢ 45.748.140.85 (cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta colones netos), en el mes de enero de lo 2012, para lo cual, se incluirá en el Presupuesto Ordinario del 2012.

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Carlos Villalobos.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que lo hace simplemente por un asunto de procedimiento, dado que el procedimiento que él señaló considera que es el apropiado, pero que sin embargo en lo referente al fondo y al contenido de la propuesta, está de acuerdo con ella.

ARTÍCULO No. 12. Conformación de Comités Distritales de Emergencias.--

La señora Alcaldesa a.i recuerda al Concejo que la Comisión Municipal de Emergencia está trabajando en la integración de los Comités Distritales, por lo que solicita que se trabaje en la integración de los Comités que hacen falta, específicamente en Florencia, Buena Vista, La Tigra, La Palmera, Monterrey, Venado y Cutris, delegándose la responsabilidad de dicha integración en los señores Síndicos y Síndicas, informando que dicho Comités debe de estar integrado por las fuerzas vivas e instituciones de los distritos, siendo que el Comité Municipal está en la disposición de dar asesoría y formación de dichos Comités Distritales, informando que ya el Comité Cantonal culminó con el dragado del río Santa Rita, en donde se invirtieron cien horas de dragado, encontrándose actualmente trabajando en el río Peje en Florencia.

ARTÍCULO No. 13. Trabajos de dragado realizados por la Comisión Nacional de Emergencias en el distrito de Florencia.--

La señora Alcaldesa a.i informa que ya el Comité Cantonal culminó con el dragado del río Santa Rita, en donde se invirtieron cien horas de dragado, encontrándose actualmente trabajando en el río Peje en Florencia.

El Síndico Edgar Rodríguez felicita y agradece la eficiencia con que se ha trabajado con el tema de las dragas, invitando a quienes deseen a que visiten el trabajo que se hizo en el distrito de Florencia, alegrándoles cuando se presenta este tipo de eficiencia y recalando que no solamente hay que mencionar las cosas cuando son negativas sino también destacar las cosas buenas y positivas que se hacen, observando una excelente coordinación en cuanto al reporte de emergencias y lo rápido que se actúa.

La Síndica Mayela Rojas señala que ya el Concejo de Distrito de Buena Vista nombró a las personas que integraran el Comité en su distrito.

ARTÍCULO No. 14. Intervención de camino en la comunidad de Crucitas de Cutris.--

El Regidor Elí Salas desea que le informen sobre el proyecto de electrificación en Crucitas, ya que por la negativa de un vecino de no ceder para que pongan los anclajes de los postes, el proyecto de electrificación que lleva a cabo Coopelesca con recursos de FODESAF no ha podido terminarse en parte del trayecto, señalando que desde hace varios meses conversa de este tema con el señor Alcalde y con el funcionario Gerardo Esquivel quien es el enlace entre la Municipalidad y ese proyecto, preocupándole que pasa el tiempo y ésta situación no se resuelve.

La señora Alcaldesa a.i señala que le giró una nota al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica solicitándole un informe sobre el proceso de construcción de ese camino, encontrándose a la espera de la respuesta y comprometiéndose a darle seguimiento a la respuesta que se le brinde.

ARTÍCULO No. 15. Solicitud de asignación de inmobiliario en el Salón de Sesiones Municipal.--

El Regidor Juan Rafael Acosta manifiesta que se han llevado a cabo gestiones para lograr ubicar otras curules y un micrófono para los Síndicos, dado que es muy incómodo para ellos el estar en las Sesiones sin un lugar donde colocar sus cosas o documentación para leer.

La señora Alcaldesa a.i señala que tomará nota de la solicitud planteada.

ARTÍCULO No. 16. Problemática con inundaciones en la Calle San Pascual en Ciudad Quesada.--

El Regidor Everardo Corrales señala que hay una gran problemática que se está presentando con el tema de la Calle San Pascual, indicando que los vecinos de esta calle han sufrido fuertes inundaciones en donde hubo importantes pérdidas materiales, siendo que se solicitó a la Municipalidad que actuara pero en esa oportunidad no lo hizo como se debía, razón por la cual los vecinos llevaron este caso a la Sala Cuarta y la Sala les dio la razón, obligando a la Municipalidad a realizar las mejoras pertinentes en dicho camino, siendo que las mejoras que fueron hechas por la Municipalidad no fueron suficientes y la problemática sigue tan grave como al principio o peor, existiendo la posibilidad de que esta emergencia se vuelva a repetir y nuevamente se presente una demanda contra la Municipalidad de San Carlos, señalando que desea informar y dejar sobre la mesa este tema, a fin de que se actúe a tiempo ante esta situación y los sancarleños no tengan que pagar por una nueva demanda.

ARTÍCULO No. 17. Compra de instrumentos para la Banda del Liceo San Carlos.--

La Regidora Liz Vargas señala que la Banda del Liceo San Carlos va a participar en el Festival de la Luz, razón por la cual solicitaron a la Municipalidad dinero para la compra de instrumentos, por lo que solicita a la señora Alcaldesa a.i colaboración a fin de dar seguimiento a la compra de dichos instrumentos y lograr que dicha Banda cuente lo antes posible con los instrumentos para que puedan ensayar.

La Presidente Municipal señala que ella se presentó al Departamento de Proveduría, constatando que la requisición ya había sido enviada, indicando que les informó sobre la necesidad de que eso estuviera lo antes posible con motivo del Festival de la Luz.

La señora Alcaldesa a.i señala que ya está la requisición, la orden de compra y ya está el cheque firmado, por lo que lo único que queda es hacer el procedimiento.

ARTÍCULO No. 18. Solicitud de colaboración para realizar estudios a terreno para posible donación a favor del Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos.--

La Regidora Liz Vargas señala que los representantes de Conservatorio de Bellas Artes habían solicitado colaboración para realizar los estudios a un terreno a fin de que se les donara y poder llevar a cabo la construcción del edificio en donde ellos puedan operar, por lo que solicita a la señora Alcaldesa a.i que les informe en qué estado se encuentra dicha gestión.

NOTA: Al ser las 19:15 horas, se decreta un receso de treinta minutos.

CAPITULO XIV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO No. 19. Solicitud de presentación de informe a la Secretaría del Concejo Municipal.--

La Presidente Municipal señala que con respecto al informe que por acuerdo del Concejo Municipal debía de presentar la Secretaría con respecto a la asistencia de los miembros del Concejo a las Comisiones, indicando que el acuerdo había quedado en que era cada tres meses que debía presentarse el informe, siendo que solamente se ha presentado uno, destacando que habló sobre esto con la Secretaria, quien le manifestó que por lo menos un avance de los meses que han pasado puede ser entregado dentro de quince días, por lo que se impone ese plazo para que en quince días se presente un avance importante de esos meses que han transcurrido.

ARTÍCULO No. 20. Solicitud de informe a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos con relación al tema de la cancha sintética del Estadio Carlos Ugalde Álvarez.--

La Presidente Municipal señala que hace bastantes meses el Concejo Municipal trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos del período anterior, el tema de la cancha sintética, sin que a la fecha haya sucedido nada, indicando que el Regidor Edgardo Araya, quien era antes el coordinador, había quedado de coordinar con algunos asesores de la Comisión, pero hasta el momento no ha habido ningún avance, razón por la cual se otorga un plazo de un mes a dicha Comisión para que otorgue al menos un avance de lo que puedan empezar a investigar y que el expediente sea tratado en la Comisión tal y como debe ser.

ARTÍCULO No. 21. Constitución de la nueva Comisión Municipal de Accesibilidad.--

La Presidente Municipal señala que la Comisión de Accesibilidad ha venido teniendo problemas de organización a lo interno, razón por la cual no han venido trabajando adecuadamente, lo cual ha sido expuesto no solo por sus miembros sino también por los mismos asesores de la Comisión, indicando que a partir de este momento dicha Comisión va a quedar integrada por tres miembros solamente, siendo esos tres miembros los Regidores David Vargas, Aída Vásquez y la Síndica Isabel Arce.

El Regidor Greivin Arrieta manifiesta que a nombre del Regidor Gerardo Salas y del suyo, desea indicar que ambos pertenecen a una misma agrupación política y de alguna manera tiene un tinte extraño el que siendo ellos dos integrantes de un mismo partido se les esté sacando de una misma Comisión, señalando que su motivo de no

asistir es que la Comisión no ha tenido coordinación desde que el Regidor David Vargas renunció, destacando que siempre que la Comisión funcionó y que tuvo un coordinador, estuvieron en la mayor disposición de asistir a las reuniones.

La Presidente Municipal señala que en esta Comisión no solamente representando al Partido Liberación Nacional se encontraban los Regidores Gerardo Salas y Greivin Arrieta, sino que también se encontraba la Regidora Aída Vásquez, destacando que a la Regidora Vásquez no la está sacando de la Comisión y por lo tanto pierde cualquier tipo de validez la argumentación que el Regidor Arrieta está utilizando, ya que si fuera un asunto contra el partido que representa, no estaría la señora Aída Vásquez en la Comisión, señalando que será gracias al informe que presente la Secretaría respecto a la asistencia de los Regidores a las Comisiones en donde se sabrá quienes asisten o no a las reuniones y si aportan o no a las mismas.

El Regidor David Vargas señala que había presentado su renuncia como coordinador de la Comisión de Accesibilidad ante el incumplimiento de algunos compañeros a excepción de la Regidora Aída Vásquez, indicando que no tiene nada contra los Regidores Arrieta y Salas pero dejando en claro que tenían fechas establecidas para las reuniones ordinarias y no asistieron a ellas.

La Presidente Municipal desea aclarar que efectivamente el Regidor David Vargas presentó su renuncia ante la Comisión pero la Presidencia nunca la aceptó como tal, destacando que lo que está haciendo en este momento es reestructurando la Comisión como tal.

El Regidor Greivin Arrieta señala que el informe va a reflejar una gran ausencia de su parte, siendo que quizá esa ausencia y falta de participación en las Comisiones se daba a factores laborales, ya que en algunas ocasiones las reuniones son programadas en horarios en que lamentablemente no puede asistir, y en otras ocasiones se deba a que el trabajo de las Comisiones en algunas ocasiones es débil, infructuoso y poco efectivo, lo que de alguna manera genera alguna desmotivación a la asistencia de las reuniones, comportamiento que no se presentó en el período anterior mientras formó parte de otras Comisiones.

CAPITULO XV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 22. Solicitud de mejoramiento de la cobertura de telefonía móvil en los distritos de Cutris, Pocosol y Pital.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Considerando:

- 1- La deficiente cobertura de telefonía celular en la zona fronteriza
- 2- La importancia que tiene para los vecinos esas comunidades el poder comunicarse ágil y eficientemente sobre todo en casos de emergencia.

Proponemos que este concejo acuerde elevar excitativa al ICE así como otras compañías que venden el servicio de telecomunicaciones para que mejoren la infraestructura e instalaciones que garanticen la cobertura de la telefonía móvil sobre todo en los distritos de Cutris, Pocosol y Pital.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Elevar una excitativa al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), así como a otras compañías que venden el servicio de telecomunicaciones para que mejoren la infraestructura e instalaciones que garanticen la cobertura de la telefonía móvil sobre todo en los distritos de Cutris, Pocosol y Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 23. Solicitud de mejoramiento de la telefonía en la comunidad de Boca Tapada en Pital.--

Se recibe moción emitida por el Regidor Carlos Corella y secundada por los Regidores Everardo Corrales, Aída Vásquez, Carlos Villalobos, Elí Salas, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón, Gilberth Cedeño y Rolando Ambrón, la cual se detalla a continuación:

Yo Carlos Corella Cháves presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Para que este honorable Concejo Municipal tome el acuerdo de solicitarle al Instituto Nacional de Electricidad al Departamento de Telecomunicaciones para que se traslade de la telefonía viejas a la telefonía fija en Boca Tapada. Dado que este sistema es de los años 70 y se descompone con mucha frecuencia de lo que va del año más de 6 veces y cada vez se dura más de una semana corrigiendo el problema.

Esta hace que vecinos se queden incomunicados y también los dueños de hoteles como: Maquenque, Laguna Lagarto y Pedacito de Cielo.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Solicitar al Instituto Costarricense de Electricidad, al Departamento de Telecomunicaciones, que se traslade de la telefonía vieja a la telefonía fija en Boca Tapada, dado que este sistema es de los años 70 y se daña con mucha frecuencia provocando que los vecinos queden incomunicados. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

CAPITULO XVI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 24. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

1. A la Síndica Magally Herrera, a fin de que asista hoy, a partir de las 04:00 p.m., a reunión con la Junta Administrativa del Liceo de La Tigra, la Asociación de Desarrollo y el señor Alcalde, en las instalaciones nuevas del Liceo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. A los Regidores Rolando Ambrón y Carlos Corella, quienes asistieron el pasado miércoles 26 de octubre del año en curso, al Taller sobre Residuos llevado a cabo por el Ministerio de Salud. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. A los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que el próximo lunes 07 de octubre del año en curso, a partir de la 04:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Al Síndico Adolfo Vargas, a fin de que el próximo martes 01 de noviembre del año en curso, a partir de las 12:00 m.d., asistan a reunión en la comunidad de San Ramón de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. A los Síndicos Adolfo Vargas y Heidy Murillo, así como a los miembros de la Comisión Central del Centenario, a fin de que el próximo miércoles 02 de noviembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a reunión del Centenario del distrito de Ciudad Quesada en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer, a fin de que el próximo lunes 07 de noviembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asista a reunión en la Oficina de Desarrollo Social. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. A las Síndicas Fabiola Ramos, Mayela Rojas, Isabel Arce y Edenia Sequeira, a fin de que el próximo lunes 21 de noviembre del año en curso, a partir de la 08:00 a.m., asistan al Taller "Fortaleciéndonos como Síndicas para una Incidencia Local con Equidad de Género", el cual se llevará a cabo en San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo miércoles 02 de noviembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 07 de noviembre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. A los representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Interinstitucional de Seguridad, a fin de que el próximo jueves 03 de noviembre del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., asistan a reunión en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Al Síndico Francisco Villalobos, a fin de que el próximo martes 01 de noviembre del año en curso, asista a reunión con el Ingeniero Municipal en la comunidad de Los Ángeles de La Fortuna, así como realizar gira por todos los lugares en donde se

están interviniendo los caminos en dicho distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Al Regidor Gerardo Salas, quien en este momento se encuentra participando de la inauguración del Liceo de La Tigra. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Liz Vargas y Elí Salas.**
13. A los representantes del Concejo Municipal ante la Comisión PRESOL, a fin de que el próximo martes 01 de noviembre del año en curso, a partir de la 08:30 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, a fin de que el próximo lunes 14 de noviembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin de que el próximo lunes 21 de noviembre del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., en conjunto con la Comisión Especial de Enlace con San Luis de Florencia y la Administración Municipal, atiendan tema relacionado con los buzos de San Luis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que el próximo viernes 04 de noviembre del año en curso, realice gira por diversos sectores del distrito de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17. A los Síndicos Margarita Durán y Edgar Rodríguez, así como al Regidor Carlos Corella, a fin de que el próximo martes 01 de noviembre del año en curso, atienda el traslado de la maquinaria municipal en el distrito de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. A los Síndicos Margarita Durán y Edgar Rodríguez, a fin de que el próximo jueves 03 de noviembre del año en curso, se reúna en su distrito para conformar el Comité Distrital de Emergencias en Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19. A los Síndicos Margarita Durán y Edgar Rodríguez, así como a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad, a fin de que el próximo sábado 05 de noviembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., se reúna con vecinos del camino 2-10-771 en Platanar. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XVI. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 25. Informe del Síndico Milton Villegas Leitón.--

Se recibe informe emitido por el Síndico Milton Villegas, el cual se detalla a continuación:

Reunión Comisión Plan de Residuos Sólidos

Martes 04 de octubre de 2011

Puntos de Agenda

1. Presentación del Proyecto de Gasificación de los Residuos Sólidos por parte de Copelesca R.L.

2. Planificación de la Rendición de Cuentas del 30 de noviembre del 2011.

Asistentes:

Nombre	Institución
Paola Umaña	Gestión Ambiental Municipalidad
Milton Villegas	Síndico Municipal Monterrey
Sebastián Arias	UNED
Anais Vásquez	Área Rectora de Salud Ciudad Quesada
Melissa Orozco	Área Rectora de Salud Ciudad Quesada
Adixa Arce	Dirección Regional de Salud
Claudia Puentes	Dirección Regional de Salud
Julio Aguilar	Universidad Santa Lucía
Diego Mora Argüello	Área Rectora Santa Rosa
Orfilia Blanco	Compañeros de las Américas
Liseth Hernández	Copelesca R.L. Gestión Ambiental
Roy González	Copelesca R.L. Subgerencia de Proyectos

Actividades:

1. Lectura de la agenda y de la minuta de la reunión anterior

2. Presentación de Copelesca

Observaciones:

- La cooperativa realizó la presentación y evacuó las dudas la respecto.

- La cooperativa va a entregar la descripción de los estudios técnicos que se van a realizar en el vertedero durante el periodo de 6 meses solicitado al Concejo Municipal.

- Dichos estudios no van a interferir con el cumplimiento de lo establecido en el EDA.

- En el caso de que se apruebe la realización de la segunda etapa del proyecto se debe contemplar dentro del contrato legal lo establecido en el EDA, el PMGIR y lo establecido en la legislación vigente respecto a los residuos sólidos.

- Una vez finalizados los estudios ninguna de las 2 partes está obligada, ni a ejecutar el proyecto ni a aceptarlo. Y en este momento no se puede emitir ningún criterio al respecto.

3. Planificación Redición de Cuentas

- La rendición de cuentas se va a realizar el miércoles 30 de noviembre de 09:00 a.m. a 11:00 a.m en el Salón Parroquial de Ciudad Quesada en conjunto con la rendición de cuentas de la Red X un San Carlos más Limpio.

- Convocatoria

Participantes	Responsable
Talleres de validación durante la elaboración del Plan	Orfilia Blanco
Jerarcas de instituciones y organizaciones	Adixa Arce
Encargados de centros de transferencia	Paola Umaña
Concejo Municipal	Gestión Ambiental
Red X un SC + Limpio	Paola Umaña
Actores sociales Santa Rosa	Diego Mora
Actores sociales Ciudad Quesada	Anais Vásquez/ Melissa Orozco
Actores sociales Pital y Aguas Zarcas	Viviana Valverde (Doña Adixa se encarga de coordinar con ella)
Actores sociales Florencia	Sugey Ramírez (Doña Adixa se encarga de coordinar con ella)

- Contenido:

Bienvenida y Generalidades del PMGIRS	Mirna Sabillón
Avances del PMGIRS	Paola Umaña
Resumen de compromisos adquiridos por actores sociales en los talleres de divulgación	Adixa Arce
Rendición de cuentas comisión por un San Carlos más Limpio	Liseth Hernández
Cierre de la actividad	

- Se debe hacer una nota solicitando al Concejo Municipal una sesión extraordinaria ese día.

- Se va a elaborar una invitación electrónica que se pueda difundir por correo electrónico

- El Departamento de Gestión Ambiental va a analizar la posibilidad de comprar calendarios magnéticos con las fechas de las campañas del próximo año para entregar a los asistentes.

Pendiente:

Paola Umaña se va a encargar de elaborar el cronograma de actividades del Plan de Comunicación y Educación y destacar cuales se tienen que llevar a cabo durante lo que resta del 2011.

Próxima reunión: 18 de octubre en el Ministerio de Salud.

El Regidor Elí Salas considera muy importante la información que se está aportando en este informe, especialmente sobre cuando empezó a regir los seis meses que pidió Coopelesca, indicando que los seis meses que pidió Coopelesca no han entrado a regir, ya que se les plantearon varias preguntas, de manera que ese tema se manejó en la Comisión de Jurídicos en donde estuvieron de acuerdo siempre y cuando la Comisión PRESOL le diera un aval al asunto, señalando que la Comisión PRESOL indicó que les parecía bien siempre y cuando contestaran esas tres o cuatro interrogantes que se están dando a conocer en ese informe, siendo que a partir de la respuesta de esas preguntas, Coopelesca empieza a hacer los estudios de prefactibilidad.

La Regidora Liz Vargas solicita que se envíe copia de este informe a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.

El Regidor Edgar Chacón considera que debería de haber un formalismo o un acuerdo del Concejo que respalde el establecimiento de esos seis meses.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia del informe emitido por el Síndico Milton Villegas Leitón, sobre su participación en la Comisión PRESOL el día martes 04 de octubre del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 26. Informe del Síndico Milton Villegas Leitón.--

Se recibe informe emitido por el Síndico Milton Villegas, el cual se detalla a continuación:

Reunión Comisión Plan de Residuos Sólidos
Martes 18 de octubre de 2011

Puntos de Agenda

1. Planificación de la Rendición de Cuentas del 30 de noviembre del 2011.
2. Establecimiento de fechas de reunión del próximo año

Asistentes:

Nombre	Institución
Paola Umaña	Gestión Ambiental Municipalidad
Milton Villegas	Síndico Municipal Monterrey
Anais Vásquez	Área Rectora de Salud Ciudad Quesada
Melissa Orozco	Área Rectora de Salud Ciudad Quesada
Adixa Arce	Dirección Regional de Salud
Julio Aguilar	Universidad Santa Lucía
Diego Mora Argüello	Área Rectora Santa Rosa
Orfilia Blanco	Compañeros de las Américas
Emilio Vargas	Compañeros de las Américas
Melvin Anchía Villalobos	CCSS Dirección Regional
Xinia Patricia Corrales	Dirección Regional MEP
Lirae Sancho Chacón	SINAC ACAHN
Gerardo Rojas	APANAJUCA
José Gregorio Soro	CITTED UNED

Actividades:

1. Lectura de la agenda y de la minuta de la reunión anterior
2. Planificación Redición de Cuentas

- Se va a realizar la invitación formal al Concejo Municipal, sin embargo no se va a solicitar la realización de una sesión extraordinaria. Para esto se va a entregar un oficio personal para cada regidor.

- Coordinar con Coopesca y el Canal 14 a través de Liseth Hernández para que se realice la invitación a la rendición de cuentas a través del Noticiero.

- La Dirección Regional de Salud, a través de sus Áreas Rectoras se va a encargar de invitar a todos los y las participantes de los talleres de Comunicación y Divulgación efectuados en Florencia, Pital y Aguas Zarcas. Si el personal salud no pudiese convocar a los actores sociales, el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad puede realizar esta labor.

- Para la reunión del 22 de noviembre se va a montar la presentación conjunta de la rendición de cuentas por lo que las encargadas de presentar los resultados deben de llevar la propuesta de diapositivas.

- El Departamento de Gestión Ambiental va a tratar de tener listas las camisetas para el día de la rendición de cuentas.

- La Dirección Regional del Ministerio de Salud va a facilitar el sonido para la actividad.

- Se van a invitar algunas iniciativas de personas o grupos organizados que reutilicen residuos sólidos para elaborar diversos objetos y artesanías. Se identificaron las siguientes:

Invitado	Encargado de invitar
Señora de Cedral	Anais Vásquez
Muchacho de San Vicente	Emilio Vargas
Grupo de Mujeres de San Juan	Consultar con Liseth Hernández si ella puede convocarlas.
Luz Marina	Xinia Corrales
Pendiente trabajos en aluminio	Consultar con Liseth Hernández pues ella conoce a alguien

- Se les va a dar un pequeño refrigerio a los artesanos. Algunos miembro de la Comisión se va a encargar de lo siguiente:

Aporte	Encargado
Percolador	Emilio Vargas
Café y azúcar	Adixa Arce
Galletas	Julio Aguilar
Galletas	Orfilia Blanco
Vasos	Paola Umaña

Acuerdos:

- Se cancela la reunión del 15 de noviembre.

- La reunión del 29 de noviembre se traslada para el 22 de noviembre en el Palacio Municipal para terminar de afinar los detalles de la rendición de cuentas.

- Las reuniones del 2012 se realizaran una vez al mes, manteniendo el día martes a las 9:00 a.m., en las siguientes fechas:

17 de enero
 21 de febrero
 20 de marzo
 17 de abril
 15 de mayo
 19 de junio
 17 de julio
 21 de agosto
 18 de setiembre
 16 de octubre
 20 de noviembre

Próxima reunión: 01 de noviembre en el Ministerio de Salud.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 27. Informe de la Comisión Municipal de la Mujer.--

Se recibe informe de las Regidoras Leticia Estrada y Ligia Rodríguez, así como de la Síndica Mayela Rojas, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10 horas y 30 minutos, del 20 de octubre del 2011 se comisiona a Ligia Rodríguez, Mayela Rojas, Leticia Estrada y la Lic. Guissella Vargas para asistir a reunión con funcionarios del IMAS.

ASUNTO A TRATAR:

Nos reunimos en las instalaciones del IMAS con doña Xinia y don Juan Luis para dale seguimiento a las necesidades y prioridades que ante esta institución ha presentado esta Municipalidad y los Consejos de Distrito en coordinación con la Comisión de la Mujer.

Se ha avanzado muy responsablemente y son pocas las visitas que quedan por hacer, por eso la necesidad de reunimos a menudo para estar informados y conocer el proceso de estas familias que una a una analizamos en conjunto.

La reunión finaliza al ser la 1 hora y 15 minutos

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 28. Informe de los Regidores Liz Diana Vargas y Everardo Corrales.--

Se recibe informe de los Regidores Liz Vargas y Everardo Corrales, el cual se detalla a continuación:

Al Ser las 17 horas del lunes 24 de octubre del 2011, Dio inicio la Reunión en la Municipalidad de San Carlos, con la presencia de integrantes del grupo APAFE C.Q., Representantes del Grupo de artesanos Artesancarlos R.L. La Cooperativa Ambiental de San Juan de Ciudad Quesada, personeros del Consejo Nacional de Producción, representante de los agricultores de la plaza del mercado, Everardo Corrales Arias (coordinador de la comisión de asuntos Agropecuarios), Liz Diana Vargas Molina (Coordinadora de la Comisión Cultural), entre otras personas.

El fin de la reunión es participar en el Taller Plan de Trabajo Ferias del Agricultor, que administra en la actualidad el grupo APAFE CQ, detrás de la Casa Cural en Ciudad Quesada e integrar grupos y nuevas ideas para La modernización y/o relanzamiento de la Feria del Agricultor de Ciudad Quesada.

Propuestas

1. Aumentar ventas
2. Continuar los días de feria del agricultor los Jueves y viernes
3. Habilitar dos días a la semana para realizar ferias de artesanos (Artesancarlos ZN)
4. Habilitar jueves y viernes para recolección de desechos sólidos para reciclaje.
5. Habilitar días lunes para mayoristas
6. Habilitar las instalaciones otros días para realizar otras actividades
7. Muestreo bacteriológico

Acciones

1. Mayor control ventas ambulantes (Liz)
2. Estrategias de comunicación y divulgación (coopeambiente R.L.)
3. Conseguir toldos (coopeambiente R.L.)
4. Transporte de residuos (municipalidad de San Carlos)
5. Consulta a vendedores sobre la nueva propuesta (APAFE CQ)
6. Monitoreo de precios (APAFE CQ)
7. Mejorar imagen de puestos (APAFE CQ)
8. Redactar Reglamento de condiciones de uso (APAFE CQ)

Como recomendaciones a este Concejo:

1. Que se le envié una nota director Regional del Ministerio de Salud, donde se le solicite que gestione la colocación de un toldo de jueves a sábado de todas las semanas en la Feria del agricultor que se encuentra detrás de la Casa Cural en Ciudad Quesada, para que en el grupo de la Cooperativa Ambiental de San Juan de Ciudad Quesada, recolecte material para reciclar. También que se gestione un vehículo para que transporte ese material de la Feria, hasta la Cooperativa en San Juan de Ciudad Quesada. El fin de esto es que San Carlos siga creciendo en materia de reciclar y mejorar nuestro medio ambiente, y la salud de todos los sancarleños.
2. Solicitar a la Administración de esta Municipalidad, que estudie la posibilidad de girar presupuesto para mejorar las Instalaciones Municipales, que se utilizan para la Feria del Agricultor, detrás de la Casa Cural en Ciudad Quesada. Ya que se encuentra en pésimas condiciones.

Al ser las 21 horas se da por finalizada la reunión.

SE ACUERDA:

1. Remitir nota al Director Regional del Ministerio de Salud, mediante la cual se solicite que gestione la colocación de un toldo de jueves a sábado de todas las semanas en la Feria del Agricultor que se encuentra detrás de la Casa Cural en Ciudad Quesada, para que en el grupo de la Cooperativa Ambiental de San Juan de Ciudad Quesada, recolecte material para reciclar; debiéndose gestionar también un vehículo para que transporte de ese material de la Feria hasta la Cooperativa en San Juan de Ciudad Quesada, siendo el fin de esto que San Carlos siga creciendo en materia de reciclar y mejorar nuestro medio ambiente, y la salud de todos los sancarleños. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos y Gilberth Cedeño.**
2. Solicitar a la Administración de esta Municipalidad, que estudie la posibilidad de girar presupuesto para mejorar las Instalaciones Municipales que se utilizan para la Feria del Agricultor, detrás de la Casa Cural en Ciudad Quesada, ya que se encuentra en pésimas condiciones. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos y Gilberth Cedeño.**

ARTÍCULO No. 29. Informe del Síndicos José Francisco Villalobos Rojas.--

Se recibe informe del Síndico Francisco Villalobos, el cual se detalla a continuación:

Mediante está me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez con todo respeto dar el respectivo informe de nombramiento en comisión para realizar una visita donde esta trabajando la maquinaria de La Municipalidad de San Carlos y la niveladora del M.O.P. en las comunidades de Sonafluca y Tres Esquinas de La Fortuna de San Carlos.

Mediante esta me permito informarles que el día martes 25 de octubre del 2011, me presente a las once de la mañana en La Comunidad de Santa Lucía, me reuní con miembros del comité de caminos del lugar, también con el Sr. Carlos Matarrita, presidente de La Asociación Desarrollo de Tres Esquinas, y con los miembros del comité de caminos de Sona Fluca para revisar las opciones de extracción del material,

Hora salida: 10:30 Hora regreso:
5:30

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 30. Informe de la Síndica Judith María Arce Gómez--

Se recibe informe de la Síndica Judith Arce, el cual se detalla a continuación:

Por este medio, yo, Judith Arce Gómez, cédula 2-497-047, como síndica suplente del distrito de Venecia, Informe sobre el nombramiento en comisión del día 26 de octubre del 2011, el cual consistió en reunión en la Unión y San Cayetano. Punto a tratar cementado de ambos lugares, procedimientos, coordinación, entre otros. Dicha reunión se llevó a cabo con el Sr. Alcalde, Alfredo Córdoba, Ing. Pablo Jiménez, la señora Milena, entre otros funcionarios municipales.

Los temas tratados fueron de coordinación del cementado y puntos pendientes.

En las listas que se firmaron en ambas reuniones hace constar mi asistencia el cual tiene la Sra. Milena como funcionaria municipal.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 31. Informe del Síndico Rafael María Rojas Quesada.--

Se recibe informe del Síndico Rafael María Rojas, el cual se detalla:

MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE

5:00 PM: REUNIÓN EN LA UNIÓN DE VENECIA. CAMINO 2-10-803

7:00 PM REUNIÓN EN SAN CAYETANO CAMINO 2-10-800 Y 2-10-049

Estando nombrado en comisión por le honorable concejo, asisto a ambas reuniones con la presencia DEL Sr. Alcalde, El Ing. Pablo Jiménez, El Ing. Alonso Murillo, la Promotora Social Licda. Milena Jara, el Sr. Mauricio Meléndez y la asistente Carolina Maroto.

La presencia en ambas comunidades fue con los y las vecinas del lugar y el comité de caminos.

En ambas reuniones fue presentado el proyecto de evacuación pluvial y el cementado. Los compañeros de la Unidad Técnica, informan a las comunidades acerca de los detalles técnicos y sociales que se deben llevar durante la construcción del proyecto. Así como la participación de los vecinos en mantener cerrado el camino y la losa húmeda por la mañana y la tarde, en caso de que no llueva.

La promotora social, enfatiza acerca de la participación ciudadana y el aporte de todos en el cuidado de la losa durante los 28 días que dura el concreto en adquirir la resistencia óptima.

En la comunidad de San Cayetano se terminó la conformación y durante esta semana se inicia la colocación del concreto. La mano de obra es comunal.

En la comunidad de La Unión, se ingresa esta semana con la maquinaria para conformar el camino 2-10-030 que servirá de ruta alterna, mientras se trabaja en la losa.

Los vecinos y vecinas de ambas comunidades manifiestan agrado al conocer los detalles y la participación conjunta de la comunidad con el comité de caminos.

Se adjuntan listas de asistencia de ambas comunidades.

Se da pro recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 32. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de los Regidores Elí Salas, Aída Vásquez y Marcela Céspedes, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 26 de octubre de 2011.

Hora: 2:00 p.m.

Asistentes: Eli Roque Salas, Marcela Céspedes, Aida Vazquez.

Ausentes sin justificación: Edgardo Araya, Carlos Villalobos.

En virtud de la ausencia del Regidor Edgardo Araya, Secretario de esta comisión, funge como tal la Regidora Marcela Céspedes.

1. Se recibe oficio SM-2201-2011, mediante el cual se traslada a esta comisión, para su análisis y recomendación, la consulta del Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria, Expediente 18.261.

Los Regidores Marcela Céspedes y Elí Roque Salas, proceden a exponer ante la comisión algunos elementos que consideran importantes y que reflejan las razones por las cuales ellos, mantienen la posición que sostienen también los representantes en el primer Poder de la República, del Partido Político al cual representan, y señalan que lo que a continuación expondrán consideran, son aspectos importantes, que se incluyen en el proyecto de ley, y que muchos de ellos, no estaban contemplados en la propuesta inicial del ejecutivo, motivo por el cual desean resaltar esos puntos. Consideran, que efectivamente, en respuesta a la situación fiscal que se ha ido agravando con el paso de los años debido al inapropiado uso de los recursos públicos, por la débil gestión de cobro, los gastos innecesarios y los altos niveles de evasión, es necesario avanzar en la ruta de una reforma fiscal que no solo permita solventar dichos problemas, sino que le de al Estado recursos sanos y suficientes para no desatender sus obligaciones públicas; pero acompañada de requisitos fundamentales para cualquier reforma como la justicia, solidaridad, progresividad y sostenibilidad.

Indican que tienen conocimiento de que la propuesta planteada por la fracción legislativa, responde a un proceso de consulta sectorial en la que participaron cámaras productivas, sindicatos, grupos sociales, académicos y técnicos, colegios profesionales, representantes solidaristas y cooperativistas, entre otros. Además, de que se abrió un espacio de consulta a la ciudadanía (mediante una página web que fue presentada en

conferencia de prensa), para que plantearan sus recomendaciones y observaciones sobre la reforma fiscal.

Según el Proyecto de Ley:

1. Se gravan rentas como: Ganancias de capital y paraísos fiscales.

Los intereses ganados por las empresas grandes se suman a las utilidades y se gravan hasta un 30% junto con estas, lo mismo para los bancos.

A las personas con actividad lucrativa el máximo será al 25%.

Rentas pasivas de capital: al 15% retenido.

No afecta al salario de las personas.

Se grava los ingresos que se generan por intereses ganados (ahorros), ganancias de capital, dividendos por inversiones y utilidades de actividades lucrativas. Esos ingresos se suman y se establece el impuesto correspondiente.

2. Renta Mundial:

Se cobra a las rentas pasivas del Capital: intereses, dividendos, ganancias de capital, regalías, etc.

Se cobran cuando ingresan a Costa Rica.

Permite el control de los capitales. Pues si alguien trae el dinero y no había reportado los intereses, se le cobra por el monto total de lo ingresado.

Permite el control de capitales de dudosa procedencia.

Se fortalece con Convenios de intercambio de información tributaria.

Esta medida solo se aplica a quienes tienen inversiones en el exterior, y las ingresan a Costa Rica.

Se genera un registro de capitales indirecto porque esas personas y empresas deberán reportarlos en sus estados financieros.

Se protege a los trabajadores costarricenses porque los extranjeros que laboran en el país son gravados más fuertemente.

3. Salarios mayores a ¢4 millones

Se crea un nuevo escalón para el pago del impuesto de renta para quienes tengan un salario superior a los 4 millones de colones.

Antes pagaban el 15%, ahora el 20%.

No afecta en nada a quienes tienen un ingreso menor a los 4 millones de colones mensuales.

4. Mantener tratamiento a empresas de la economía social

Se mantienen las condiciones actuales a la economía social sobre impuestos de renta.

No estarán sujetas a retención las rentas por concepto de excedentes pagados por las Asociaciones Solidaristas a sus miembros y por las Cooperativas a sus miembros asalariados.

Las exoneraciones aplican a las cooperativas, el movimiento solidarista, las organizaciones empresariales del Magisterio Nacional (Caja de Ande, la Sociedad de Seguros de Vida y la Corporación de Servicios Múltiples).

Los excedentes distribuidos por las restantes ingresos provenientes de las actividades lucrativas de los cooperativistas y se tributa conforme a la escala aplicable a las personas físicas con actividad lucrativa.

En el caso de las Asociaciones Solidaristas sus miembros, gozarán de un tratamiento fiscal como si fueran un salario, por lo que tendrán un mínimo exento de ¢651.000.

Cerca del 84% de los miembros de estas organizaciones no tendrán que pagar el impuesto.

5. Exoneración a entidades públicas de servicios públicos

Ya no se cobrará impuesto de renta a las empresas de servicios públicos, porque estas operan al costo. En el pasado el gobierno ha intentado por esta vía recoger impuestos regresivos.

La reforma no va a incrementar las tarifas de los servicios públicos del:

1. ICE (electricidad).
2. CNFL.
3. JASEC.
4. ESPH.
5. A Y A.
6. RECOPE.

6. Alza en el piso tributario exento a las personas físicas.

Elevar el mínimo exento para las personas físicas con actividad lucrativa de ¢2.780.000 a ¢4.800.000.

Y modificar la escala de persona física con actividad lucrativa y MIPYMES a 15% y 25%.

Las personas que tienen una actividad lucrativa, hoy están exentos cuando sus utilidades son menores a ¢2.780.000. Ahora estarían exentos hasta los ¢4.800.000, lo cual les deja mayores ingresos.

7. Exoneración del IVA a productos de la canasta básica y servicios públicos

Se exoneran 228 categorías de bienes y servicios:

La reforma no incrementará el precio de los productos de la canasta básica.

En total la exoneración es de 233 bienes y servicios (incluyendo el transporte). Inicialmente, solo se exoneraban 50 productos, por lo cual consideramos que es una

mejora sustancial la que se presenta en dicho proyecto, con respecto a la propuesta inicial del Ejecutivo.

Según estudios de la UCR, se calcula que el 80% del IVA recae sobre los últimos 2 deciles; es decir, los que pagan más de 1 millón de colones.

Se exonera 5 categorías de transporte público

1. Taxi
2. Interurbanos en bus y microbús
3. Urbano en bus
4. Escolar
5. Tren

Con la propuesta no se incrementan las tarifas de servicios públicos de transporte

Educación

Tarifa especial de IVA reducida en un 2%. Como mecanismo para controlar la evasión y mantener la cadena de control del IVA.

Se pasó de 14% al 10% y finalmente quedó en un 2% (IVA). Lo anterior con relación a la propuesta inicial del Gobierno de la República.

Servicios de salud

Tarifa especial de IVA reducida en un 2%. Mecanismo para controlar la evasión y mantener la cadena de control del IVA.

8. Autos de lujo

Se incrementa en 50% el impuesto (impuestos al ruedo) a la propiedad de vehículos calificados como de lujo.

Los vehículos de lujo tienen un valor igual o superior a 57 salarios base, (aproximadamente ¢18 millones).

Se excluyen las motocicletas, los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas y los camiones de carga, salvo "pick ups" con denominación de placa CL (carga liviana).

9. Gravar transacciones financieras internacionales de corto plazo

Se da potestad al Banco Central de Costa Rica para que aplique un impuesto al capital golondrina (capitales extranjeros que ingresan por plazos muy pequeños a CR) que causen desequilibrios internos en nuestra economía

No afecta a la clase trabajadora ni empresarios del país, porque es un impuesto que se podrá aplicar a los dineros que vienen del extranjero a ganar intereses en los bancos del país, por periodos muy cortos (porque encuentran tasas de interés favorables en comparación con otros países).

La medida podrá ayudar a evitar cambios bruscos en las tasas de interés y tipo de cambio.

10. Impuesto al traspaso de bienes inmuebles

Se mantiene la exoneración a las viviendas de interés social.

No se incrementa el impuesto por traspaso de viviendas de menos de ¢50 millones.

No hay que pagar impuesto por el traspaso de viviendas de bono.

Quienes tienen una única vivienda con un valor inferior a los ¢50 millones, seguirán pagando por concepto de traspaso, el 1.5% del valor de la propiedad.

11. Zonas francas y pago del Impuesto Municipal

Las Municipalidades quedan con autorización para cobrar el impuesto municipal por un máximo de \$100.000; pero no están obligadas a hacerlo, es discrecional. Esta medida la podrán aplicar únicamente las empresas nuevas que se instalen después de enero del 2015.

Los trabajadores de zonas francas no perderán sus empleos, ni las empresas se irán del país, porque no aplica a las empresas que están operando o se instalen en el país antes del 2015.

12. Zonas francas y pago de impuesto por utilidades

A partir de enero del 2015, cesarán automáticamente y dejarán de otorgarse los incentivos a las zonas francas en materia de dividendos distribuidos (Artículo 20, inciso f) y g) de la Ley N° 7210).

Si las empresas reinvierten las utilidades, no tienen que pagar el impuesto. Se les exonera el 30% de renta y si reparten las ganancias solo pagan el 15%.

No es un impuesto de renta y no afecta a las empresas que están instaladas ni las que vengan antes del 2015. Por eso no afectará los empleos en zona franca.

No es una medida nueva, porque las empresas ya pagan eso, pero en el país de origen del capital. La diferencia es que ahora lo pagaran en Costa Rica y no en otro país.

13. Exoneración micro y pequeña empresa de la agricultura orgánica

Se mantienen las exoneraciones vigentes

Es una medida para fomentar la agricultura orgánica y favorecer a los agricultores.

La reforma no afectará los precios de los productos orgánicos que se producen en el país.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Manifiestar formalmente a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal dictamina favorablemente dicho proyecto de ley, adjuntando las argumentaciones brindadas por la comisión de asuntos jurídicos.

2. En virtud de que el plazo para que este Concejo Municipal se manifieste ante las comisiones legislativas correspondientes venció, esta comisión, **RECOMIENDA AL CONCEJO ACORDAR: tomar nota de las siguientes consultas de proyectos de ley, o proyectos de reforma de ley que a continuación se detallan:**

- a) Expediente 18.175, "Proyecto de Reforma de Ley, Modificación al artículo 2 de la Ley N°8173 del 7 de diciembre de 2001, Ley General de Concejos Municipales de Distrito"
- b) Expediente 17.922, "Creación de las comisiones municipales permanentes de derechos humanos"
- c) Expediente 18.188, "Reforma al artículo 145 del Código Municipal"
- d) Expediente 16.886 "Ley para modificar el inciso b del artículo 5 de la Ley 8114 Ley de simplificación y Eficiencia Tributaria.
- e) Expediente 18.103, "Reforma del artículo 62 del Código Municipal".
- f) Expediente 17.990, "Ley que modifica el artículo 8 de la ley 7454, del 22 de noviembre de 1994 y sus reformas".
- g) Expediente 17973, "Programa de Padrino Escolar de los Concejos de Distrito"
- h) Expediente 17975, "Reforma al artículo 49 del Código Municipal y sus reformas, para crear la comisión municipal de ciencia, tecnología e innovación".
- i) Expediente 17978, "Modificación el inciso d de la ley orgánica de JAPDEVA"
- j) Expediente 18.083, "Modificación del artículo 171 del Código Municipal, ley N°7794 del 30 de abril de 1998".

3. Se recibe oficio SM-2216, referente a traslado a esta comisión del expediente 18.227, "Reforma a la ley N° 7794, Código Municipal, para el fortalecimiento democrático de la participación ciudadana".

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Manifiestar formalmente a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal dictamina favorablemente dicho proyecto de ley.

3. Se recibe oficio SM-2181-2011, referente a gestión que se llevó a ante la Imprenta Nacional y la Gaceta. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: delegar a la comisión de jurídicos para que se apersonen ante estas instituciones a solicitar la información requerida por el concejo municipal a las mismas, mediante artículo N°45, acta 29-2011, del 30 de abril del 2011, para lo cual, se le solicita a la Administración Municipal, asignar un vehículo en la fecha en que dicha comisión se lo solicite.**

4. Se acuerda dar por recibido los siguientes oficios:

- a) SM-2124-2011, respecto a nota enviada al Alcalde solicitándole informe sobre el procedimiento que utilizó la municipalidad dentro de la publicación del reglamento de telecomunicaciones en la Gaceta del 5 de julio de 2011.
- b) SM-2214-2011, referente a traslado de oficio al Alcalde Municipal respecto a solicitud presentada por el Sr. Franco Daniel Acosta, así como información solicitada por la Sra. Beatriz Corrales Porras.
- c) SM-2217-2011, sobre copia enviada a esta comisión de oficio dirigido a la comisión de asuntos ambientales referente a documento del laboratorio de análisis ambiental de la Universidad Nacional.

Finaliza la reunión al ser las: 3:00 p.m.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que con relación al proyecto de ley sobre solidaridad tributaria, no pueden estar de acuerdo, ya que no desea que la gente se empobrezca más, considerando que quien recomiende eso es por ignorancia, por no conocerlo, señalando que este proyecto de ley es sumamente extenso, destacando que en el están tratando muy mal al sector agrícola más humilde, ya que entre otras cosas el IDA se grava con el 14%, siendo que hay muchos apartados que van totalmente en contra de la clase media y baja de este país, solicitando a quienes presentan esta recomendación que la reconsideren, ya que un cantón como San Carlos se va a afectar aún más.

El Síndico Adolfo Vargas señala que este es un proyecto totalmente nefasto, ya que lo que está en dicho proyecto afecta, siendo que lo que la Comisión está proponiendo no es viable, recordando a los miembros de la Comisión que ellos están representando al pueblo sancarleño, el cual se va a ver afectado por este proyecto.

La Presidente Municipal señala que por acuerdo del Concejo Municipal, de manera unánime, este proyecto se trasladó a la Comisión para su respectivo análisis y dictamen, indicando que las propuestas plasmadas en el informe están basadas en asesorías o en estudios que realizara cada quien por su lado, destacando que la recomendación que están dando tiene toda la legalidad puesto que al final será el Concejo el que decida si avala o no la recomendación que está brindando la Comisión, considerando como una falta de respeto que alguien venga a decir que irresponsablemente están diciendo sí a un proyecto sin analizarlo.

El Regidor Carlos Corella señala que jamás va a estar de acuerdo en meterle la mano a la bolsa al campesino que más sufre para sacarle el 14% de lo que se gana, indicando que quienes realmente sufren con ese impuesto son los que necesitan los servicios y no quienes los venden, considerando que esto es totalmente injusto, ya que quienes van a sufrir las consecuencias son los más necesitados.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que lo señalado por el Regidor Villalobos sobre el 14% del IDA es al 100% de todas las actividades y ese 14% va a repercutir en el 100% de la actividad de todas las personas, señalando que está totalmente en contra del proyecto, ya que va a afectar la vida económica de este país en su totalidad, destacando que son doscientos treinta y tres artículos los que se quieren exonerar y solamente ciento treinta y dos son de alimentos.

El Regidor Elí Salas señala que en la oposición que se ha abierto contra este proyecto de ley, hay una rara coincidencia, ya que la extrema derecha está en contra y la extrema izquierda está en contra, por lo que pareciera que tanto se expulsaron los dos polos opuestos que se encontraron por el lado atrás, indicando que se han hecho muchos mitos alrededor del proyecto de ley, lo que pareciera que algunos invocan a los pobres creyendo defender a los ricos, destacando que ellos como miembros de la Comisión y del Partido Acción Ciudadana recibieron una capacitación, siendo deshonesto decir que entienden el proyecto en un 100%, pero sin embargo la Comisión, a partir de la asesoría que tuvieron y del análisis, hacen una recomendación con base a una serie de consideraciones, sin que estén diciendo de buenas a primeras simplemente que el proyecto se apruebe.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que no cree que quienes presentan la recomendación hayan leído el proyecto, siendo que en caso de que lo hayan hecho, solicita que le informen cuáles son los lineamientos generales de este proyecto de ley, cuáles son los tres pilares generales que establece este proyecto de ley, señalando que los impuestos son para generar más ingresos para cubrir los gastos del país, preguntándose en qué quiere invertir el Gobierno esos ingresos, ya que lo que hacen es

invertir en un poco de tonterías que lo que hace es al país más pobre, indicando que cada uno debe de tener su propio criterio en este tema sin importar a que partido político pertenezca.

El Regidor Rolando Ambrón señala que acá se ha hablado de derechas y extremas derechas, indicando que no cree en ninguna de las dos extremas, ya que para él no existe ni la izquierda ni la derecha, solamente existe la bondad y la maldad, señalando que es el colmo que a este país lo echen a perder de esta forma tan denigrante, siendo que al final lo que parece es que la extrema de Liberación es el PAC.

El Regidor Elí Salas señala que hay un dictamen de mayoría negativo al proyecto de presupuesto porque el recorte de gastos se está planteando en el presupuesto nacional, siendo que en esa posición, si quiere verse como partidos políticos, el Diputado Fishman está a la par de varios Diputados firmando un dictamen de mayoría dictaminando negativamente la aprobación del presupuesto, porque es exactamente en donde se está pidiendo la reducción de los gastos, siendo muy importante el ser congruentes y exponer de manera completa el asunto, recalando que sigue avalando el informe que ellos han presentado.

SE ACUERDA:

1. Manifestar formalmente a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Carlos dictamina favorablemente el Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria, Expediente N.18.261; adjuntándose las argumentaciones brindadas por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, las cuales se detallan a continuación:

Según el Proyecto de Ley:

1. Se gravan rentas como: Ganancias de capital y paraísos fiscales.

Los intereses ganados por las empresas grandes se suman a las utilidades y se gravan hasta un 30% junto con estas, lo mismo para los bancos.

A las personas con actividad lucrativa el máximo será al 25%.

Rentas pasivas de capital: al 15% retenido.

No afecta al salario de las personas.

Se grava los ingresos que se generan por intereses ganados (ahorros), ganancias de capital, dividendos por inversiones y utilidades de actividades lucrativas. Esos ingresos se suman y se establece el impuesto correspondiente.

2. Renta Mundial:

Se cobra a las rentas pasivas del Capital: intereses, dividendos, ganancias de capital, regalías, etc.

Se cobran cuando ingresan a Costa Rica.

Permite el control de los capitales. Pues si alguien trae el dinero y no había reportado los intereses, se le cobra por el monto total de lo ingresado.

Permite el control de capitales de dudosa procedencia.

Se fortalece con Convenios de intercambio de información tributaria.

Esta medida solo se aplica a quienes tienen inversiones en el exterior, y las ingresan a Costa Rica.

Se genera un registro de capitales indirecto porque esas personas y empresas deberán reportarlos en sus estados financieros.

Se protege a los trabajadores costarricenses porque los extranjeros que laboran en el país son gravados más fuertemente.

3. Salarios mayores a $\text{¢}4$ millones

Se crea un nuevo escalón para el pago del impuesto de renta para quienes tengan un salario superior a los 4 millones de colones.

Antes pagaban el 15%, ahora el 20%.

No afecta en nada a quienes tienen un ingreso menor a los 4 millones de colones mensuales.

4. Mantener tratamiento a empresas de la economía social

Se mantienen las condiciones actuales a la economía social sobre impuestos de renta.

No estarán sujetas a retención las rentas por concepto de excedentes pagados por las

Asociaciones Solidaristas a sus miembros y por las Cooperativas a sus miembros asalariados.

Las exoneraciones aplican a las cooperativas, el movimiento solidarista, las organizaciones empresariales del Magisterio Nacional (Caja de Ande, la Sociedad de Seguros de Vida y la Corporación de Servicios Múltiples).

Los excedentes distribuidos por las restantes ingresos provenientes de las actividades lucrativas de los cooperativistas y se tributa conforme a la escala aplicable a las personas físicas con actividad lucrativa.

En el caso de las Asociaciones Solidaristas sus miembros, gozarán de un tratamiento fiscal como si fueran un salario, por lo que tendrán un mínimo exento de $\text{¢}651.000$.

Cerca del 84% de los miembros de estas organizaciones no tendrán que pagar el impuesto.

5. Exoneración a entidades públicas de servicios públicos

Ya no se cobrará impuesto de renta a las empresas de servicios públicos, porque estas operan al costo. En el pasado el gobierno ha intentado por esta vía recoger impuestos regresivos.

La reforma no va a incrementar las tarifas de los servicios públicos del:

1. ICE (electricidad).
2. CNFL.
3. JASEC.

4. ESPH.
5. A Y A.
6. RECOPE.

6. Alza en el piso tributario exento a las personas físicas.

Elevar el mínimo exento para las personas físicas con actividad lucrativa de ¢2.780.000 a ¢4.800.000.

Y modificar la escala de persona física con actividad lucrativa y MIPYMES a 15% y 25%.

Las personas que tienen una actividad lucrativa, hoy están exentos cuando sus utilidades son menores a ¢2.780.000. Ahora estarían exentos hasta los ¢4.800.000, lo cual les deja mayores ingresos.

7. Exoneración del IVA a productos de la canasta básica y servicios públicos

Se exoneran 228 categorías de bienes y servicios:

La reforma no incrementará el precio de los productos de la canasta básica.

En total la exoneración es de 233 bienes y servicios (incluyendo el transporte). Inicialmente, solo se exoneraban 50 productos, por lo cual consideramos que es una mejora sustancial la que se presenta en dicho proyecto, con respecto a la propuesta inicial del Ejecutivo.

Según estudios de la UCR, se calcula que el 80% del IVA recae sobre los últimos 2 deciles; es decir, los que pagan más de 1 millón de colones.

Se exonera 5 categorías de transporte público

1. Taxi
2. Interurbanos en bus y microbús
3. Urbano en bus
4. Escolar
5. Tren

Con la propuesta no se incrementan las tarifas de servicios públicos de transporte

Educación

Tarifa especial de IVA reducida en un 2%. Como mecanismo para controlar la evasión y mantener la cadena de control del IVA.

Se pasó de 14% al 10% y finalmente quedó en un 2% (IVA). Lo anterior con relación a la propuesta inicial del Gobierno de la República.

Servicios de salud

Tarifa especial de IVA reducida en un 2%. Mecanismo para controlar la evasión y mantener la cadena de control del IVA.

8. Autos de lujo

Se incrementa en 50% el impuesto (impuestos al ruedo) a la propiedad de vehículos calificados como de lujo.

Los vehículos de lujo tienen un valor igual o superior a 57 salarios base, (aproximadamente ¢18 millones).

Se excluyen las motocicletas, los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas y los camiones de carga, salvo "pick ups" con denominación de placa CL (carga liviana).

9. Gravar transacciones financieras internacionales de corto plazo

Se da potestad al Banco Central de Costa Rica para que aplique un impuesto al capital golondrina (capitales extranjeros que ingresan por plazos muy pequeños a CR) que causen desequilibrios internos en nuestra economía

No afecta a la clase trabajadora ni empresarios del país, porque es un impuesto que se podrá aplicar a los dineros que vienen del extranjero a ganar intereses en los bancos del país, por periodos muy cortos (porque encuentran tasas de interés favorables en comparación con otros países).

La medida podrá ayudar a evitar cambios bruscos en las tasas de interés y tipo de cambio.

10. Impuesto al traspaso de bienes inmuebles

Se mantiene la exoneración a las viviendas de interés social.

No se incrementa el impuesto por traspaso de viviendas de menos de ¢50 millones.

No hay que pagar impuesto por el traspaso de viviendas de bono.

Quienes tienen una única vivienda con un valor inferior a los ¢50 millones, seguirán pagando por concepto de traspaso, el 1.5% del valor de la propiedad.

11. Zonas francas y pago del Impuesto Municipal

Las Municipalidades quedan con autorización para cobrar el impuesto municipal por un máximo de \$100.000; pero no están obligadas a hacerlo, es discrecional. Esta medida la podrán aplicar únicamente las empresas nuevas que se instalen después de enero del 2015.

Los trabajadores de zonas francas no perderán sus empleos, ni las empresas se irán del país, porque no aplica a las empresas que están operando o se instalen en el país antes del 2015.

12. Zonas francas y pago de impuesto por utilidades

A partir de enero del 2015, cesarán automáticamente y dejarán de otorgarse los incentivos a las zonas francas en materia de dividendos distribuidos (Artículo 20, inciso f) y g) de la Ley N° 7210).

Si las empresas reinvierten las utilidades, no tienen que pagar el impuesto. Se les exonera el 30% de renta y si reparten las ganancias solo pagan el 15%.

No es un impuesto de renta y no afecta a las empresas que están instaladas ni las que vengan antes del 2015. Por eso no afectará los empleos en zona franca.

No es una medida nueva, porque las empresas ya pagan eso, pero en el país de origen del capital. La diferencia es que ahora lo pagaran en Costa Rica y no en otro país.

13. Exoneración micro y pequeña empresa de la agricultura orgánica

Se mantienen las exoneraciones vigentes

Es una medida para fomentar la agricultura orgánica y favorecer a los agricultores.

La reforma no afectará los precios de los productos orgánicos que se producen en el país.

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Liz Vargas, Carlos Villalobos, Carlos Corella y Gilberth Cedeño.

2. Tomar nota de las consultas de proyectos de ley o proyectos de reforma de ley que a continuación se detallan:

- Expediente 18.175, "Proyecto de Reforma de Ley, Modificación al artículo 2 de la Ley N° 8173 del 7 de diciembre de 2001, Ley General de Concejos Municipales de Distrito"
- Expediente 17.922, "Creación de las comisiones municipales permanentes de derechos humanos"
- Expediente 18.188, "Reforma al artículo 145 del Código Municipal"
- Expediente 16.886 "Ley para modificar el inciso b del artículo 5 de la Ley 8114 Ley de simplificación y Eficiencia Tributaria.
- Expediente 18.103, "Reforma del artículo 62 del Código Municipal".
- Expediente 17.990, "Ley que modifica el artículo 8 de la ley 7454, del 22 de noviembre de 1994 y sus reformas".
- Expediente 17973, "Programa de Padrino Escolar de los Concejos de Distrito"
- Expediente 17975, "Reforma al artículo 49 del Código Municipal y sus reformas, para crear la comisión municipal de ciencia, tecnología e innovación".
- Expediente 17978, "Modificación el inciso d de la ley orgánica de JAPDEVA"
- Expediente 18.083, "Modificación del artículo 171 del Código Municipal, ley N°7794 del 30 de abril de 1998".

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Manifiestar formalmente a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Carlos dictamina favorablemente el Proyecto de Ley expediente 18.227, referente a "Reforma a la ley N° 7794, Código Municipal, para el fortalecimiento democrático de la participación ciudadana". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Delegar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que se apersona ante la Imprenta Nacional y La Gaceta, a solicitar la información requerida por el Concejo Municipal a las mismas, mediante artículo N°45 del acta N°29-2011 del 30 de abril del 2011, para lo cual, se le solicita a la Administración Municipal, asignar un vehículo en la

fecha en que dicha Comisión se lo solicite. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 33. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--

Se recibe informe de los Regidores Edgar Chacón, Liz Vargas y Everardo Corrales, el cual se detalla a continuación:

Al ser las quince horas, del 31 de octubre del 2011 se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia:

Everardo Corrales Arias, Edgar Chacón Pérez, Liz Diana Vargas Molina.

Se abre la reunión.

ACUERDOS:

1. Se continúa con la revisión del reglamento, el cual se adjunta, con las correcciones que esta comisión considera pertinentes y necesarias. Se le recomienda a este concejo se apruebe este proyecto de reglamento tal y como lo estamos presentando, para que sea publicado de inmediato en la Gaceta, y se le dé los Efectos Legales y el uso correspondiente en el Cantón de San Carlos.

PROPUESTA DE PROYECTO REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SAN CARLOS

- 1. CAPÍTULO I: Disposiciones Generales**
- 2. CAPÍTULO II: De las Atribuciones y Obligaciones Municipales**
- 3. CAPÍTULO III: Implementación, seguimiento y mejora del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
- 4. CAPÍTULO IV: Participación civil y comunal**
- 5. CAPÍTULO V: Sobre la responsabilidad ambiental de las industrias y del comercio**
- 6. CAPÍTULO VI Del Manejo Integral de los residuos sólidos**
- 7. CAPÍTULO VII: Disposición Final de los Residuos Sólidos**
- 8. CAPÍTULO VIII: Manejo Integral de residuos de manejo especial Concejo Municipal de San Carlos**
- 9. CAPÍTULO IX: Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos**
- 10. CAPÍTULO X: Tarifa por la gestión de residuos sólidos**
- 11. CAPÍTULO XI: Prohibiciones**
- 12. CAPÍTULO XII: Sanciones**
- 13. CAPÍTULO XIII: Disposiciones finales**

Para los efectos legales correspondientes, el Concejo Municipal del Cantón de San Carlos, comunica que mediante Acta número XX, Artículo número XX, de la Sesión celebrada el XX de octubre del 2011, con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y artículo 169 de la Constitución Política, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 8, inciso b) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y el artículo 13, inciso c) del Código Municipal, aprobó la publicación del siguiente reglamento: REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SAN CARLOS

Considerando:

- a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- b) Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.
- c) Que de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, corresponde a las municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su cantón.
- d) Que de conformidad con el Código Municipal, el Concejo debe organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios públicos municipales.
- e) Que el Plan Nacional de Residuos Sólidos (PRESOL), orienta las acciones en material de gestión integral de residuos sólidos y promueve los planes y reglamentos municipales en la materia.
- f) Que el cantón cuenta con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel cantonal
- g) Que se hace necesario regular los diferentes aspectos de la gestión de los residuos sólidos con el fin de promover la gestión integral de los mismos en el cantón.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto General

Este reglamento municipal tiene por objeto regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de esta Municipalidad. Por tanto, define las responsabilidades de los diferentes actores y generadores del cantón; regula la recolección, el transporte, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de residuos sólidos en el cantón; define y establece la estructura institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos sólidos en el cantón y complementa las regulaciones nacionales en materia de gestión de residuos.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas, físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial del cantón de San Carlos y para quienes estén fuera del territorio pero utilicen los sistemas de tratamiento o disposición final del cantón.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- a) Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se entregan al servicio de recolección, se procesan para su aprovechamiento o cambio de sus características, o se dispone de ellos.
- b) Centro de acopio comunal o municipal: Instalación comunal o municipal, con el equipamiento necesario, para el almacenamiento de residuos sólidos valorizables generados por los vecinos, previo a la recolección segregada por parte de los vehículos respectivos para su transporte a un centro de recuperación de materiales.
- c) Centro de recuperación de materiales: Es un sitio permanente de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados, clasificados, separados y preparados de acuerdo a su naturaleza (p.ej. plástico, cartón, papel, vidrio y metales) para su posterior comercialización.

- d) Compostaje: Técnica que permite la descomposición de la materia orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.
- e) Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico, comercial o industrial.
- f) Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos ordinarios en un sitio diseñado para este fin.
- g) Fuente de Generación: Lugar donde se generan los residuos.
- h) Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.
- i) Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS): Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- j) Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos sólidos y debidamente autorizada al efecto por esta municipalidad.
- k) Recipiente: lugar de depósito de residuos sólidos de las fuentes generadoras.
- l) Manejo de residuos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos que incluye: almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.
- m) Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS): Instrumento que define la política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia de forma participativa por la municipalidad incorporando los diversos actores del cantón.
- n) Recolector municipal: vehículo recolector de desechos sólidos de dependencia municipal
- o) Recolector privado: vehículo recolector de desechos sólidos de dependencia privada pero que debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la municipalidad y este reglamento.
- p) Recolección: Acción de recolectar los residuos sólidos de competencia municipal en la fuente de generación o recipientes, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, para ser trasladados a las estaciones de acopio comunal, instalaciones de tratamiento, o disposición final.
- q) Recolección segregada: Servicio de recolección separada de residuos sólidos previamente clasificados en la fuente de generación según el tipo de material que permite que puedan ser valorizados.
- r) Reglamento: El presente reglamento.
- s) Relleno Sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generan en el cantón de acuerdo con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- t) Residuos de construcción y demolición: aquellos residuos sólidos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales.
- u) Residuo de manejo especial: Aquellos residuos ordinarios que por su volumen, su cantidad, sus riesgos potenciales, sus necesidades de transporte, sus condiciones de almacenaje o su valor de recuperación, requieren salir de la corriente normal de residuos.
- v) Residuo orgánico: Residuo fácilmente biodegradable sólido o semisólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.
- w) Residuo peligroso: Aquel que por sus características corrosivas, explosivas, radioactivas, tóxicas, infecciosas, biológicas, inflamables, combustibles, punzo-

cortantes o la combinación de ellas pueden causar daños a la salud de las personas y al ambiente.

x) Se considerará como residuo peligroso originado en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas, termómetros de vidrio, lámparas fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables (restos de pinturas y disolventes), aceites usados, equipos electrónicos y agujas para inyectar u otros objetos punzo-cortantes.

y) Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, post-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él. v) Residuo sólido ordinario: Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas, que tengan características similares a los domiciliarios.

z) Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reúso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.

aa) Residuo sólido voluminoso o no tradicional: Aquellos objetos dispuestos por sus propietarios en forma esporádica, al haber terminado su vida útil, los cuales por su tamaño, peso o características no son aptos para la recolección ordinaria y requieran de un servicio especial de recolección

bb) Se considera como residuo voluminoso los siguientes: refrigeradores, calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras o cualquier mueble de características similares.

cc) Separación de los residuos: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente de generación que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma clasificada y separada, con fines de recolección.

dd) Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, entre otros.

ee) Usuario: Tiene la categoría de usuario para los efectos de la prestación de los servicios aquí regulados, toda persona física y jurídica, que resulte afectada o beneficiada de los servicios de la GIRS.

ff) Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor agregado a los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.

Artículo 4. Propiedad de los residuos

Los residuos sólidos generados serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad en el momento de que los usuarios del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección, de conformidad con el reglamento respectivo. Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar el derecho de la recolección y la valorización a terceros calificados previamente.

CAPÍTULO II De las Atribuciones y Obligaciones Municipales

Artículo 5. Responsable de la Gestión Integral de Residuos Sólidos

Para el cumplimiento e implementación de este reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia, la Municipalidad de San Carlos a través de su Departamento de Servicios Públicos con la colaboración y la asesoría del Departamento de Gestión Ambiental serán las entidades responsables de la gestión de los residuos sólidos en el cantón. La administración y el Concejo Municipal dotarán a estas dependencias del personal técnico y profesional necesario, así como del presupuesto adecuado para cumplir con sus funciones.

Artículo 6. De las competencias municipales en la GIRS

De conformidad con la legislación vigente, la Municipalidad es responsable, en materia de gestión integral de residuos sólidos, de las siguientes competencias:

- a) Prestar los servicios de recolección, separación, tratamiento (reciclaje, compostaje, otros), transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- b) Realizar la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, plazas y parajes públicos.
- c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades para la prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos así como garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar los servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.
- e) Participar en mancomunidades para prestar los servicios en su totalidad o parte de los mismos.
- f) Aprobar y aplicar las tasas correspondientes por dichos servicios.
- g) Aplicar sanciones e incentivos en caso de no cumplimiento del reglamento conforme la legislación vigente.
- h) Acatar los reglamentos y directrices que en la materia dicte el Ministerio de Salud.

Artículo 7. Atribuciones del Departamento de Servicios Públicos

Es atribución y deber del Departamento de Servicios Públicos en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de su personal y en coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia, lo siguiente:

- a) Instrumentar, operar y prestar el servicio público de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- b) Elaborar, instrumentar y operar un área de atención de denuncias de los usuarios, a través del cual se atiendan y procesen denuncias con relación a los derechos y obligaciones establecidas por este Reglamento para las autoridades municipales y para los habitantes y visitantes del cantón. Esta labor se debe hacer en coordinación con los inspectores municipales o la Autoridad Correspondiente según sea el caso.
- c) Establecer el registro de empresas y particulares autorizados para la prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal a que se refiere este reglamento.
- d) Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos de competencia municipal.
- e) Emitir los dictámenes técnicos correspondientes para la prestación del servicio público de aseo urbano de competencia municipal a los propietarios y/o responsables de fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo.
- f) Organizar administrativamente y operativamente el servicio público de aseo urbano de competencia municipal, y formular el programa anual del mismo de acuerdo al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- g) Implementar acciones y mecanismos preventivos a efecto de evitar que se arrojen, derramen, depositen o acumulen residuos en espacios públicos que pudieran causar daño a la salud, entorpezcan la libre utilización de los mismos o perjudiquen la imagen urbana.
- h) Vigilar permanentemente la correcta separación de los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación.
- i) Vigilar permanentemente la no presencia de residuos peligrosos en los residuos sólidos de competencia municipal.
- j) Dar aviso a las autoridades competentes de la presencia de residuos peligrosos y de manejo especial durante la prestación del servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- k) Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el Servicio público de aseo urbano de competencia municipal.

- l) Determinar con base en los criterios técnicos adecuados, y en conjunto con el tesorero municipal, el monto de las tasas por el servicio a que estará sujeta la prestación del servicio público de aseo urbano, y darlas a conocer al Consejo Municipal para su aprobación.
- m) Procurar la utilización de instrumentos y maquinaria de forma tal que permita la optimización de sus funciones y recursos.
- n) Prohibir la separación de los residuos en los camiones de recolección o transporte de residuos sólidos.
- o) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 8. Atribuciones del Departamento de Gestión Ambiental

Es atribución y deber del Departamento de Gestión Ambiental en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de su personal y en coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia, lo siguiente:

- a) Promover y realizar campañas de educación ambiental e información necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal y en coordinación con el departamento de relaciones públicas u otros departamentos, para su debida divulgación.
- b) Observar y vigilar el cumplimiento de la normativa para el servicio público de manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- c) Supervisar, monitorear y recomendar a la alcaldía la correcta prestación del servicio público de manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal con base en el presente reglamento y las Leyes y reglamentos vigentes.
- d) Realizar campañas de prevención y minimización, acopio, reutilización, recuperación y separación de los residuos valorizables contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal.
- e) Estimular y promover con la población las actividades necesarias para el auxilio en la vigilancia y cumplimiento del presente reglamento.
- f) Coordinar con las autoridades nacionales, en la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente.
- g) Promover el establecimiento de centros de recuperación.
- h) Apoyar y fortalecer a los centros de recuperación con espacio físico, infraestructura y equipo según la figura legal establecida, dando prioridad a los centros de recuperación ya establecidos
- i) Mantener sistemas de datos detallados que integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley y los ordenamientos que de ella emanen.
- j) Coordinar con las autoridades nacionales para la ejecución de las disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligroso.
- k) Coordinar con otras autoridades municipales para la aplicación de acciones conjuntas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- l) Coordinar las acciones de la Comisión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la implementación de dicho Plan.
- m) Supervisar las labores del Departamento de Servicios Públicos y dar asesoría técnica en el desarrollo e implementación de proyectos y actividades de la Gestión Integral de los residuos Sólidos.
- n) Promover, el establecimiento de alianzas, convenios y cartas de intenciones entre instituciones públicas y privadas que intervienen en el corto, mediano y largo plazo en la implementación del PMGIRS e informar a la Administración Municipal, para que esta a la vez, informe al Consejo Municipal.

- l) Diseñar los programas, proyectos y planes específicos que permiten el logro de las acciones estratégicas establecidas en el PMGIRS.
- o) Coordinar la gestión de consecución de fondos públicos, privados, de cooperación internacional y organizaciones multilaterales, que permitan el desarrollo de los programas y proyectos del PMGIRS.
- p) Brindar los informes oficiales de gestión técnica, administrativa y financiera que le sean requeridos.
- q) Realizar evaluaciones permanentes del proceso de implementación y ejecución del PMGIRS.
- r) Las demás facultades y atribuciones que otorgan la ley y el presente reglamento.

CAPÍTULO III Implementación, seguimiento y mejora del PMGIRS

Artículo 9. Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos

- a) Todos los miembros de esta comisión serán elegidos por un periodo de un año.
- b) Esta comisión deberá ser formada de la siguiente manera:
 - b-1) los regidores municipales será elegidos y nombrados por el concejo municipal.
 - b-2) los síndicos se reunirán para nombrar sus dos representantes los cuales darán a conocer al concejo municipal.
 - b-3) el coordinador de servicios públicos o el encargado de este departamento
 - b-4) el Departamento de Gestión Ambiental designara su representante y lo dará a conocer ante la Administración para que este informe al Concejo Municipal.
 - b-5) la Dirección de Planificación Municipal designara su representante y lo dará a conocer ante la Administración para que este lo dé a conocer ante el concejo municipal
 - b-6) el Director Regional del Ministerio de Salud nombrará su representante y lo dará a conocer al Concejo Municipal.
 - b-7) el Director Regional del Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones MINAET nombrará su representante y lo dará a conocer al Concejo Municipal.
 - b-8) el Director Regional del Ministerio de Educación Publica nombrará su representante y lo dará a conocer al Concejo Municipal.
 - b-9) para elegir los representantes de la sociedad civil se debe realizar una convocatoria entre todas las organizaciones no gubernamentales (ONG), cooperativas del sector ambiental y asociaciones de grupos ambientalistas, para que entre ellas definan sus dos representantes. La convocatoria la deberá realizar el Departamento de Gestión Ambiental el cual debe informar a la administración para que a su vez informe al Concejo Municipal el resultado de esta elección.
 - b-10) para elegir los representantes de la empresa privada, los representantes de las diferentes cámaras de comercio y productores debidamente autorizados se reunirán para que entre ellas definan sus dos representantes. La convocatoria la deberá realizar el Departamento de Gestión Ambiental el cual debe informar a la administración para que a su vez informe al Concejo municipal el resultado de esta elección.
 - b-11) para elegir los representantes del sector universitario, los representantes de las diferentes universidades públicas y privadas debidamente autorizados que operen en el cantón de San Carlos, se reunirán para que entre ellas definan sus dos representantes. La convocatoria la deberá realizar el Departamento de Gestión Ambiental el cual debe informar a la administración para que a su vez informe al Concejo Municipal el resultado de esta elección.
 - b-12) para elegir al representante del sector comunal la asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Cantonal, deberá elegir a dicho representante, e informar al Concejo Municipal.

- c) Es una comisión interinstitucional conformada por:
- Tres regidores
 - Dos síndicos
 - El Coordinador Servicios Públicos
 - Un representante del Departamento de Gestión Ambiental Municipal
 - Un representante de la Dirección de Planificación municipal
 - Un representante de Dirección del ministerio de Salud
 - Un representante del MINAET
 - Un representante del Ministerio de Educación Pública de San Carlos
 - Dos Representantes de la sociedad civil ONG
 - Dos representantes de Las Cámaras
 - Dos representantes del sector Universitario
 - Un representante del Sector Comunal

Artículo 10. Funciones de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos

Son responsabilidades de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos las siguientes:

- a) Dar seguimiento al PMGIRS al cumplimiento de las responsabilidades municipales establecidas dentro de la legislación y los reglamentos vigentes deben ser cumplidas y ejecutadas por las entidades municipales correspondientes, con la colaboración y asesoría de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos y recomendar lo correspondiente al Consejo Municipal
- b) Apoyar la implementación de todos los planes, proyectos y programas que se estén implementando.
- c) Articular y coordinar las acciones con las instituciones representadas en la Comisión, y con todas aquellas que durante el proceso se vayan integrando para alcanzar los resultados esperados.
- d) Gestionar y documentar los cambios requeridos según la sistematización y monitoreo del proceso, con el propósito de garantizar el logro de los resultados esperados.
- e) Mantener informado, de forma verbal y por escrito, al Concejo Municipal, Alcalde y autoridades institucionales representadas en la Comisión, sobre los avances, logros y limitaciones del proceso de implementación y ejecución del PMGIRS.
- f) Mantener una comunicación transparente, fluida y permanente con los distintos actores involucrados en el proceso del PMGIRS.
- g) Asesorar al Concejo Municipal en la toma de decisiones respecto a la GIRS.

CAPÍTULO IV Participación civil y comunal

Artículo 11. Centros de acopio comunal

- a) Los barrios, comunidades, asociaciones o cualquier tipo de organización comunal pueden constituir centros de acopio comunal para almacenar los residuos sólidos valorizables en su fuente de generación para recibir el servicio de recolección segregada de residuos sólidos reciclables.
- b) Los centros de acopio comunal que trabajen eficientemente y acogiendo lo estipulado en este reglamento pueden recibir incentivos que impulsen el funcionamiento del centro y ayuden a mejorar su gestión.
- c) Los centros de acopio comunales deben tener una persona debidamente capacitada en el manejo correcto de los residuos sólidos reciclables encargada de la organización, el orden de las instalaciones y de informar de sus gestiones a la municipalidad.
- d) Los centros de acopio comunal deben localizarse en áreas a las cuales tengan acceso los vecinos del sector siempre y cuando estos cuenten con las medidas de seguridad adecuada (salón comunal, oficina del acueducto, plaza de deportes cerrada,

pulpería, escuela, u otro) para evitar el mal uso de las zonas de almacenamiento. Además los centros de acopio comunal deben tener acceso para el camión recolector.

e) Se pueden establecer convenios con los centros de acopio comunal para crear mecanismos de cooperación en la gestión integral de los residuos sólidos en el sector.

f) La Municipalidad en coordinación con otros actores sociales realizará actividades de educación que permitan a las comunidades adquirir las destrezas para clasificar sus residuos sólidos valorizables e instalar centros de acopio comunales o colectores de material reciclable. Al mismo tiempo sensibilizarlos sobre las ventajas que esto trae, la importancia de un buen manejo de los residuos sólidos y las responsabilidades de las comunidades como generadores y debe registrarse ante el Departamento de Gestión Ambiental para iniciar sus actividades.

Artículo 12. Gestores de residuos sólidos

a) Se pueden establecer convenios con gestores de residuos sólidos que estén legalmente establecidos, registrados ante el Ministerio de Salud y capaces de certificar el tratamiento correcto de los residuos sólidos y su trazabilidad.

b) Los gestores de residuos sólidos que tengan convenios con la Municipalidad deben brindar un informe trimestral de sus funciones donde se describa: cantidad de material acopiado de cada fibra, cantidad de material valorizado por fibra, lista de ciudadanos, organizaciones o empresas colaboradoras, la forma de ejecución del servicio, las certificaciones o comprobantes vigentes emitidos por las empresas a las que venden los residuos y cualquier otra información que se considere pertinente.

Artículo 13. Supervisión vecinal

Todos los usuarios deben cumplir y velar por que sus vecinos más cercanos cumplan con las disposiciones de este Reglamento. En el caso de que algún usuario requiera denunciar algún incumplimiento de sus vecinos, puede hacerlo en el Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad o a través de los medios establecidos y publicitados previamente por la Municipalidad para tal efecto.

CAPÍTULO V. Sobre las responsabilidad ambiental de las industrias y del comercio

Artículo 14. Programas de residuos por parte de los generadores

a) Los generadores deben elaborar e implementar un programa o plan de manejo integral de residuos para sus instalaciones y procesos, el cual debe incluir la jerarquización de los residuos sólidos (evitar, reducir, reutilizar y valorizar a través del reciclaje) y la entrega de los mismos a gestores autorizados para su tratamiento.

b) Los contenidos del programa de manejo integral de residuos deberán coadyuvar al cumplimiento de la política nacional, el Plan Nacional y la Ley para la Gestión Integral de Residuos y todos sus reglamentos así como lo establecido en el PMGIRS y ser acordes a lo establecido en los mismos.

Los requisitos y el contenido de los programas de manejo integral se sujetarán a lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 15. Reconocimiento municipal al desempeño en GIRS

Una vez al año, la Municipalidad hará un reconocimiento a las de empresas, instituciones comercios u organizaciones que realicen una labor sobresaliente en materia de protección y conservación del ambiente.

CAPÍTULO VI. Del manejo integral de los residuos sólidos

Artículo 16. De las responsabilidades

Tanto los generadores, los usuarios del servicio, así como las entidades autorizadas por la Municipalidad para el manejo de algunas de las etapas de la gestión de los residuos sólidos en el cantón, son responsables de acatar las disposiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 17. Responsabilidades del Generador

a) Almacenar temporalmente los residuos generados en su casa o terreno de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a su salud o de otras personas de la comunidad.

b) Colocar los residuos sólidos generados en el horario establecido y comunicado por la Municipalidad para el sector donde estén ubicados el día de la recolección, de tal forma que no causen impactos ambientales o de salud.

c) Entregar los residuos sólidos en bolsas o recipientes cerrados.

d) Obtener los recipientes desechables para entregar los residuos, pueden ser bolsas plásticas o de características similares. Estas deberán tener las siguientes características:

1. Su resistencia: deberá soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación.

2. Su capacidad y color debe estar de acuerdo con lo que establezca al respecto la Municipalidad para cada tipo de residuo.

3. Deberán poder cerrarse adecuadamente, de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.

4. Los recipientes reutilizables deberán ser de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos. Estarán hechos de material liso e impermeable que permita su lavado y limpieza; asimismo, su volumen y peso no deberán afectar la salud ni la seguridad de los trabajadores que los manipulen.

e) Colocar los residuos en el suelo o en una canasta metálica de baja altura, al frente de su propiedad, o en un contenedor colectivo, preferiblemente con techo, en los dominios de la vía pública, de forma que no puedan ser alcanzados por animales y que no interfiera ni con las leyes de nuestro país f) Para el caso de los usuarios con propiedades ubicadas en condominios, edificios de dos pisos o más, callejones y alamedas donde el vehículo recolector no pueda transitar, los residuos se deberán depositar en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo, a la orilla de la calle principal. El mismo debe tener tapas superiores de un material duradero que resguarden los residuos de las inclemencias del tiempo y/o puertas laterales para que los operarios recolectores puedan extraer fácilmente los residuos. La limpieza y colocación de estos contenedores es responsabilidad de los usuarios del servicio.

g) En zonas, donde se ofrece recipientes colectivos, el generador tiene que depositar sus residuos sólidos dentro del mismo, garantizando que los colectores serán cerrados después de su uso.

h) Los residuos valorizables tales como vidrio, papel, cartón, plástico y aluminio entre otros, deben ser entregados en el horario y lugares establecidos, secos y libres de residuos orgánicos y dispuestos de manera que se garantice el buen estado de los mismos para su posterior tratamiento. El ente recolector podrá establecer otras o nuevas condiciones para su separación, embalaje y recolección, que serán comunicadas previamente a los usuarios en forma escrita.

i) En las zonas, donde la Municipalidad ofrece el servicio de recolección segregada de materiales valorizables, los mismos tienen que ser separados desde su generación y puestos aparte para su recolección. En lugares como urbanizaciones, condominios, hoteles, centros educativos, empresas y barrios organizados, u otros, debe existir un

contenedor específico para el almacenamiento y posterior recolección de los residuos valorizables.

j) Entregar sus residuos sólidos separados en diferentes recipientes. El recipiente de los residuos puede ser desechable o reutilizable. Durante la generación, separación y almacenamiento, el generador deberá evitar que los residuos sólidos se mojen y entregarlos al recolector separados por categoría de residuos.

k) Los residuos peligrosos deberán ser empacados individualmente para reducir al máximo el riesgo para el personal recolector.

l) Mantener limpios los sitios con los contenedores o los recipientes en donde se disponen los residuos sólidos en espera de su recolección.

m) En caso que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador y el dueño del inmueble está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en un recipiente adecuado.

n) El usuario no debe colocar sus residuos directamente en el camión recolector, esta labor debe ser realizada únicamente por los funcionarios encargados del servicio de recolección.

o) Si los residuos sólidos no fueron recolectados, por incumplimiento en el horario, por la peligrosidad de los mismos, por no corresponder a la categoría de residuos recolectados en ese día o por alguna infracción a lo establecido en este reglamento y la legislación vigente el usuario deberá retirarlos de la vía pública de forma inmediata y mantenerlos dentro de su propiedad y disponerlos correctamente en la siguiente recolección.

p) Si la Municipalidad no ha establecido una ruta de recolección segregada de residuos valorizables periódico y cantonal los usuarios deberán participar de las campañas de recolección de este tipo de residuos, llevarlos al centro de acopio comunal más cercano o a los centros de recuperación de materiales que la Municipalidad estará publicitando.

q) El conocimiento y acatamiento del presente reglamento son obligatorios para todos los usuarios del servicio de recolección de cualquier tipo de residuos, de manera que su desconocimiento nunca podrá ser utilizado como excusa para su incumplimiento o evitar las sanciones respectivas.

Artículo 18. Responsabilidades del Recolector

a) Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios.

b) Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben ser los correctos para el tipo de residuo que recolecten y estar debidamente identificados. Los vehículos deben de tener las siguientes características:

1. Para la recolección de residuos valorizables, residuos no tradicionales o voluminosos, residuos electrónicos, chatarra y residuos metálicos: Camión no compactador con cajón de carga cubierto, capacidad de carga adecuada con la necesidad de transporte, sellado para evitar la fuga de sólidos y líquidos en la vía pública y cumplir con otros requisitos establecidos en la legislación vigente.

2. Para los residuos no valorizables y los peligrosos (separados y empacados debidamente): Camión Compactador con capacidad de carga adecuada con la necesidad de transporte, deberán garantizar la correcta prestación del servicio y no permitir el vertido de líquidos y lixiviados o residuos sólidos y cumplir con lo establecido por la legislación vigente.

c) Los funcionarios de la recolección deben tener en todo momento durante la ejecución de sus labores los implementos adecuados de seguridad ocupacional tales como: guantes, zapatos cómodos antideslizantes, pantalón largo y tener disponible en el vehículo un extintor de incendios y botiquín para primeros auxilios apropiados.

d) Garantizar la recolección en el área bajo su responsabilidad. La frecuencia de la recolección es decidida de común acuerdo con los responsables municipales. El recolector puede ser la Municipalidad o una empresa privada a la que fue otorgada una concesión, para esto se le dará preferencia a organizaciones sociales y de beneficencia

que califiquen como una organización con capacidad empresarial. Sin embargo la responsabilidad frente al usuario sigue siendo de la Municipalidad.

e) Si el recolector es una empresa privada este debe:

1. Acoger el sistema de recolección segregada municipal en caso de que exista y esto debe quedar contemplado en el contrato, cumplir con los requisitos de los vehículos y de seguridad ocupacional y todo lo estipulado en el presente reglamento y en la legislación vinculante. 2. Estar debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Salud. 3. Todo recolector sin excepción, para desarrollar estas labores en el cantón, deberá estar inscrito y autorizado en la Municipalidad. El registro tendrá una vigencia de doce meses y para renovar su condición de recolector autorizado deberá entregar por escrito con un mes de antelación mínimo los acuerdos de recolección con los usuarios, un plan del servicio de recolección, líneas de comunicación disponibles para los usuarios y el municipio y una copia certificada por notario público del destino de los reciclables valorizados en los doce meses de servicio previo, respaldada con facturas de venta. 4. Brindar informes semestrales a la administración municipal, sobre la forma de ejecución del servicio, indicar los pesos de los materiales recolectados, la dirección exacta para el tratamiento o la disposición final de los residuos colectados y entregar documentos que certifiquen lo anterior. 5. Cumplir con los siguientes requisitos: póliza de riesgos del trabajo, predio o edificación con permiso sanitario de funcionamiento al día, estar patentado y al día con los impuestos municipales, estar al día con las obligaciones obrero-patronales ante la CCSS.

f) El recolector privado perderá la autorización para brindar el servicio sin responsabilidad legal o económica para la Municipalidad si: cambia de domicilio sin reportarlo; no mantiene una línea de comunicación eficiente con la Municipalidad y con los usuarios; deja de estar al día con el Ministerio de Salud, la Municipalidad, la CCSS o el INS; se reciben tres denuncias comprobadas y justificadas de una incorrecta gestión de los residuos recolectados, desatención o malos tratos a los usuarios; Si el o los camiones recolectores registrados no mantienen las características exigidas para su operación. En caso de cometer alguna de las faltas citadas se dará un plazo de tres meses para corregir la situación y la documentación respectiva ante la Municipalidad.

g) En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública procedentes del camión recolector en el momento de la recolección, la empresa responsable, debe recogerlos y depositarlos nuevamente en el camión recolector.

Artículo 19. Responsabilidades de los encargados del tratamiento

La Municipalidad debe gestionar y distribuir los siguientes tratamientos de residuos en su cantón:

a) Recuperación de residuos valorizables: La Municipalidad construiría instalaciones para instalar centros de recuperación de materiales; los cuales serán administrados por grupos comunales de nuestro cantón (San Carlos, Alajuela, Costa Rica) entre ellos Asociaciones de Desarrollo, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cooperativas, grupos estudiantiles, entre otros. El funcionamiento y las condiciones de estos centros se define en un convenio/contrato, que para tal efecto la Municipalidad pondrá en práctica, sus horarios de funcionamiento y de los materiales a recibir se pone en conocimiento de la población por parte de la Municipalidad.

b) Compostaje: La Municipalidad construiría instalaciones para instalar plantas de compostaje los cuales serán administrados por grupos comunales de nuestro cantón (San Carlos, Alajuela, Costa Rica) entre ellos Asociaciones de Desarrollo, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cooperativas, grupos estudiantiles, entre otros. El funcionamiento y las condiciones de estas plantas se define en un convenio/contrato que para tal efecto la Municipalidad pondrá en práctica la información referente a los horarios de funcionamiento y de los materiales a recibir se pone en conocimiento de la población por parte de la Municipalidad.

c) Operador del relleno sanitario: El operador del relleno sanitario es la Municipalidad, El operador tiene que garantizar el funcionamiento del relleno sanitario de acuerdo con el permiso para su funcionamiento.

d) Limpieza: La Municipalidad se encargará de ejecutar los servicios de barrido y limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y espacios públicos, así como el manejo sanitario de animales muertos en la vía pública. Le corresponde también prevenir y eliminar los vertederos de residuos y el acopio no autorizado de residuos sólidos. en todo el cantón de San Carlos.

e) Cualquier otro tipo de tratamiento o tecnología que coadyuve a la GIRS en el cantón y que sea factible utilizar, deberá ser estudiado por esta municipalidad, previo a su instalación.

Artículo 20. Categorías de residuos sólidos a separar

Las categorías pueden variar dependiendo de la capacidad que exista para su valorización, de la producción de material, o de la adquisición de nueva tecnología para el tratamiento de residuos sólidos no considerados hasta el momento. La Municipalidad debe proveer la información necesaria a los generadores para que puedan separar en la fuente de generación según las categorías vigentes y de conformidad con las necesidades del servicio de recolección. También se deberá tomar en cuenta:

a) Los generadores deberán separar los siguientes residuos valorizables de acuerdo a las medidas establecidas y comunicadas previamente por la Municipalidad:

1. Papel y cartón: limpio y seco.

2. Vidrio: de botellas de todo color, sin quebrar.

3. Plástico: empaques de alimentos, botellas y sus tapas, bolsas plásticas, plástico de paletizar o melcocha, envases de cualquier sustancia que no contenga residuos peligrosos.

4. Aluminio: latas de bebidas enjuagadas y aplastadas, papel aluminio sin residuos de comida, y cualquier otro material elaborado con este metal.

5. Envases tetrabrik: cajas limpias de jugos, lácteos y bebidas.

6. Hojalata: latas lavadas y sin residuos de comida, tarros de pintura, piezas de hojalata, entre otras.

b) Residuos no valorizables

c) Residuos peligrosos domiciliarios: baterías, vidrio quebrado, navajillas, jeringas, agujas, entre otros.

e) Residuos no tradicionales o voluminosos.

f) Residuos electrónicos

g) Residuos metálicos

Artículo 21. Frecuencia

La Municipalidad determina el día, la zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección y publica dicha información en medios de comunicación local, entre otros. En caso de cambios necesarios los usuarios serán avisados previamente con 15 días de anticipación.

La frecuencia de recolección será la que disponga la administración municipal, la cual podría ser la siguiente:

a) Residuos valorizables: una vez por semana.

b) Residuos no valorizables: dos veces por semana.

c). Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses.

d) Electrónicos: cada tres meses

e) Chatarra y metales: cada seis meses

Artículo 22. Centros de recuperación de materiales valorizables

a) La Municipalidad construiría instalaciones para instalar centros de recuperación de materiales valorizables y recuperación de materiales; los cuales serán administrados por grupos comunales de nuestro cantón (San Carlos, Alajuela, Costa Rica) entre ellos Asociaciones de Desarrollo, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cooperativas, grupos estudiantiles, entre otros. previamente calificados, para la acumulación, clasificación, preparación y comercialización de los mismos.

b) Los centros de recuperación de materiales deben, de previo a iniciar labores, cumplir con la normativa vigente para Centros de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables además de contar con los permisos respectivos del Ministerio de Salud, la Municipalidad y cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente.

c) Estos centros deben contar con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro tiene que evitar molestias a las personas vecinas o trabajadoras.

d) Solamente se permite el desensamblaje, la mezcla, la transformación y el tratamiento de los residuos si las instalaciones están expresamente autorizadas para ello por el Ministerio de Salud y si el uso del suelo se haya de conformidad con el Plan Regulador Municipal de San Carlos.

Artículo 23. Centros de recuperación de materiales orgánicos o compostaje

a) El Municipio construiría instalaciones para instalar centros de recuperación de materiales orgánicos o compostaje; los cuales serán administrados por grupos comunales de nuestro cantón (San Carlos, Alajuela, Costa Rica) entre ellos Asociaciones de Desarrollo, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cooperativas, grupos estudiantiles, entre otros, previamente calificados para la acumulación, tratamiento de los mismos y comercialización del producto final.

b) Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad. Deben además cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente y contar con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro no debe provocar molestias a las personas que en ellos trabajan o a las personas vecinas.

CAPÍTULO VII. Disposición Final de los Residuos Sólidos

Artículo 24. Sitios de disposición final

Los residuos no valorizados solamente pueden ser depositados en rellenos sanitarios que cumplen con la normativa vigente y debidamente autorizados por las autoridades correspondientes.

Los horarios para la recepción de los residuos serán los establecidos por el operador del relleno y debe ser debidamente comunicado a los usuarios y a las autoridades públicas.

CAPÍTULO VIII. Manejo Integral de residuos de manejo especial

Artículo 25. Escombros y residuos de construcción y demolición

La responsabilidad por el manejo de los residuos provenientes de la construcción o demolición corresponde al dueño de la propiedad, el cual debe garantizar su recolección, transporte y disposición final en forma directa o mediante un gestor autorizado. El sitio de disposición debe cumplir con los requisitos legales y evitar ser una molestia para los vecinos y los trabajadores.

Artículo 26. Residuos sólidos no tradicionales o voluminosos, electrónicos, chatarra y metales

Los residuos sólidos no tradicionales deben ser acumulados por el generador en su espacio privado hasta el día que corresponda la recolección por parte de la Municipalidad, de conformidad con los días de recolección y horarios establecidos y debidamente comunicados a los usuarios.

Artículo 27. Ferias u otras actividades públicas

Los encargados de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos sólidos de dicha actividad y presentar una copia del plan de gestión de residuos sólidos para el sitio con el recibido del Ministerio de Salud según el protocolo establecido por el ministerio de salud sobre planes de manejo de residuos sólidos vigente.

CAPÍTULO IX. Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos

Artículo 28. Manejo de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos Peligrosos Industriales vigente y deben ser entregados por sus generadores industriales y comerciales a un gestor autorizado. Además cumplir con las leyes y reglamentos vigentes según sea la actividad que realice.

Artículo 29. Residuos peligrosos domiciliarios

Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente de generación y ser entregados al servicio de recolección debidamente identificados, en recipientes seguros y apropiados según el tipo de residuos.

Artículo 30. Residuos infectocontagiosos

Para el tratamiento de los residuos infectocontagiosos se debe seguir los lineamientos vigentes para la gestión de los residuos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines, cualquier otra indicación del Ministerio de Salud y las leyes y reglamentos vigentes para este fin.

CAPÍTULO X. Tarifa por la gestión de residuos sólidos

Artículo 31. Fijación

La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos que incluya e integre todos los costos asociados al servicio municipal de gestión y manejo de residuos sólidos. Dicha tasa puede ser adaptada semestralmente conforme a la inflación de país y a las necesidades del servicio.

Artículo 32. Tarifas diferenciadas

La Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean actividades comerciales, de servicios y domiciliarios o según la cantidad generada. Las tasas serán definidas y adaptadas periódicamente conforme la inflación en el país y según cambios o mejoras del servicio en el sector. Los usuarios serán informados con mínimo 2 meses de anterioridad sobre los cambios antes de entrada en vigor.

CAPÍTULO XI. Prohibiciones

Artículo 33. Prohibiciones para los usuarios

a) Queda prohibido a los usuarios depositar en cualquiera de las rutas de recolección oficiales lo siguiente:

- 1) Residuos peligrosos industriales y comerciales.
- 2) Sustancias líquidas y excretas.
- 3) Residuos infectocontagiosos.
- 4) Animales muertos; así como excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo.
- 5) Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos.
- 6) Baterías de ácido plomo.
- 7) Llantas de cualquier tipo de vehículo motorizado.
- 8) Residuos de demolición y construcción:

b) Colocar los residuos en el sitio de recolección con más de ocho horas de antelación al horario que establezca la Municipalidad.

c) Colocar en el caño los residuos sólidos para ser recolectados por el sistema municipal.

d) Quemar residuos sólidos de cualquier clase.

e) Depositar residuos sólidos en los cuerpos de agua, sus zonas de protección, terrenos desocupados, en la vía pública o en sitios públicos.

Artículo 34. Prohibición para los recolectores

Se prohíbe a la entidad recolectora mezclar para su transporte los residuos sólidos valorizables que han sido separados por los generadores y puestos para su recolección de forma separada con cualquiera de las otras categorías de residuos sólidos establecidas. En caso de ser una entidad autorizada, esto será causal para la rescisión del contrato, previo seguimiento del debido proceso.

Artículo 35. Prohibición de ingreso del funcionario a propiedad privada

Los funcionarios de recolección tienen terminantemente prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo, sin importar que haya acceso libre a la propiedad.

CAPÍTULO XII Fiscalización y sanciones

Artículo 36. Sanciones

La aplicación de multas y sanciones será de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, sus reglamentos y el Código Municipal, en caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, incluyendo: separación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

La Municipalidad debe establecer multas por atrasos en el pago del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos de conformidad con el Código Municipal.

Artículo 37. Medidas especiales

La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, debe aplicar las siguientes medidas protectoras, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.
- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos, las patentes los locales o las empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad biológica.
- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente.
- g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental; además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

Artículo 38. Inspecciones

Los funcionarios del Departamento de Servicios Públicos, debidamente identificados, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento. Para ingresar a inmuebles deben solicitar permiso a los propietarios o pueden hacerse acompañar de las autoridades de policía o la que correspondan según sea el caso.

En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de este reglamento, se le notificará al responsable para el inicio del procedimiento respectivo.

Artículo 39. Denuncias

En caso de que existan indicios sobre la comisión de una infracción o delito, los inspectores municipales presentarán la denuncia respectiva ante el Tribunal Ambiental Administrativo, en la Fiscalía correspondiente o ante la autoridad que corresponda.

CAPÍTULO XIII. Disposiciones finales

Artículo 40. Divulgación y publicación

La Municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado. Cualquier modificación posterior debe seguir un procedimiento de consulta a la ciudadanía, publicación y difusión.

Artículo 41. Consulta

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, para la correspondiente consulta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este proyecto de Reglamento se somete a consulta pública por un lapso de diez días hábiles, vencido se pronunciará sobre el fondo.

El Regidor Everardo Corrales señala que la petitoria que hizo el Concejo fue que se revise el Reglamento y se de informe sobre el mismo, indicando que ellos lo que hicieron fue revisarlo uno por uno, irlo viendo como está e irlo modificando, esto con el fin de agilizarlo, ya que se les pidió que esto fuera lo más rápido posible, por lo que

consideraron mejor presentarlo tal y como ellos lo dejaron para agilizarlo y que quede listo para de una vez publicarlo.

El Regidor Carlos Corella señala que el Reglamento que se presentó al Concejo y que fue enviado a la Comisión, es un Reglamento depurado, trabajado a conciencia, indicando que si no se presentan las modificaciones que se hicieron a los artículos, jamás va a estar de acuerdo en echar a perder todo el trabajo que han hecho en la Comisión PRESOL, manifestando que el trabajo de meses que han hecho en PRESOL está tirándose por la borda, siendo que sino se están justificando las modificaciones que se hicieron, propone que se apruebe el Reglamento tal y como fue presentado por la Comisión PRESOL.

El Regidor Edgar Chacón señala que el forma parte de esta Comisión que está brindando la recomendación, indicando que el entender de él era precisamente que si se analiza un Reglamento se deben de establecer detalladamente cuales son las modificaciones que se están proponiendo, siendo que al final él esperaba tener listas esas recomendaciones, siendo que sus compañeros consideraron que la forma en que se estaba haciendo el trabajo era la correcta.

La Regidora Ligia Rodríguez respalda las palabras del Regidor Corella, ya que sabe que este Reglamento que se presentó venía bien depurado, por lo que lo votaría a como se presentó y no como la Comisión lo está proponiendo.

La señorita Paola Umaña Vega, funcionaria del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, manifiesta que ellos iniciaron como Comisión PRESOL el trabajo de este Reglamento el primero de marzo de este año, recalcando que la Comisión PRESOL está conformada por el Ministerio de Salud, el MINAET, Ministerio de Educación, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, etcétera; indicando que son un grupo de personas con un enfoque multidisciplinario que han trabajado en este Reglamento, destacando que en muchísimas reuniones han analizado este Reglamento artículo por artículo para llegar al producto que se le presentó al Concejo, siendo que una vez que se presentó al Concejo, ya iba analizado de la misma forma por la Dirección Legal de la Municipalidad, informando que lo hicieron enfocándose en un Manual que ya existía de CYMA y con base a recomendaciones de los miembros de la Comisión, entre ellas una propuesta por el Regidor Edgardo Araya, señalando que el Reglamento no es algo que hayan inventado desde Gestión Ambiental ni de Servicios Públicos, es algo que se hizo con la participación ciudadana y de las instituciones del cantón.

El Regidor Carlos Villalobos respalda las palabras del Regidor Corella, indicando que al no venir en el informe cuales son las correcciones que se están haciendo, por efecto de tiempo, se vote en contra este informe por no ser claro y se vote el anteproyecto presentado para proyecto de una vez.

El Regidor Everardo Corrales indica que se han dicho cosas muy injustas las cuales no les parece porque no es cierto que se les dio este Reglamento con mucho tiempo, se les dio un Reglamento con ocho días de tiempo para presentar el informe, indicando que aún en día feriado se reunieron para tratar este tema, siendo que solicitaron al Concejo que les diera una prórroga para poder terminar de analizarlo, señalando que no es cierto que están despedazando el trabajo que se hizo, ya que ellos lo que hicieron fue analizar a conciencia el Reglamento, contando con la asesoría de una Bióloga, considerando que se hizo un trabajo digno y responsable.

SE ACUERDA:

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden a fin de que se modifique el orden del día para someter a votación el proyecto de reglamento que se le presentó al Concejo por parte de la Comisión PRESOL.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden propuesta por el Regidor Carlos Corella, tal y como fue presentada. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas.**

ARTÍCULO No. 34. Propuesta de Proyecto de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos.--

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de Proyecto de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de San Carlos, la cual se detalla a continuación:

PROPUESTA DE PROYECTO REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SAN CARLOS

- 1. CAPÍTULO I: Disposiciones Generales**
- 2. CAPÍTULO II: De las Atribuciones y Obligaciones Municipales**
- 3. CAPÍTULO III: Implementación, seguimiento y mejora del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
- 4. CAPÍTULO IV: Participación civil y comunal**
- 5. CAPÍTULO V: Sobre las responsabilidad ambiental de las industrias y del comercio**
- 6. CAPÍTULO VI Del Manejo Integral de los residuos sólidos**
- 7. CAPÍTULO VII: Disposición Final de los Residuos Sólidos**
- 8. CAPÍTULO VIII: Manejo Integral de residuos de manejo especial**
- 9. CAPÍTULO IX: Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos**
- 10. CAPÍTULO X: Tarifa por la gestión de residuos sólidos**
- 11. CAPÍTULO XI: Prohibiciones**
- 12. CAPÍTULO XII: Sanciones**
- 13. CAPÍTULO XIII: Disposiciones finales**

Para los efectos legales correspondientes, el Concejo Municipal del Cantón de San Carlos, comunica que mediante Acta número XX, Artículo número XX, de la Sesión celebrada el XX de noviembre del 2011, con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y artículo 169 de la Constitución Política, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 8, inciso b) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y el artículo 13, inciso c) del Código Municipal, aprobó la publicación del siguiente reglamento:

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SAN CARLOS

Considerando:

- a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- b) Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.
- c) Que de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, corresponde a las municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su cantón.

d) Que de conformidad con el Código Municipal, el Concejo puede organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios públicos municipales.

e) Que el Plan Nacional de Residuos Sólidos (PRESOL), orienta las acciones en material de gestión integral de residuos sólidos y promueve los planes y reglamentos municipales en la materia.

f) Que el cantón cuenta con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel cantonal

g) Que se hace necesario regular los diferentes aspectos de la gestión de los residuos sólidos con el fin de promover la gestión integral de los mismos en el cantón.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto General

Este reglamento municipal tiene por objeto regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de esta Municipalidad.

Por tanto, define las responsabilidades de los diferentes actores y generadores del cantón; regula la recolección, el transporte, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de residuos sólidos en el cantón; define y establece la estructura institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos sólidos en el cantón y complementa las regulaciones nacionales en materia de gestión de residuos.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas, físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial del cantón de San Carlos y para quienes estén fuera del territorio pero utilicen los sistemas de tratamiento o disposición final del cantón.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

a) Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se entregan al servicio de recolección, se procesan para su aprovechamiento o cambio de sus características, o se dispone de ellos.

b) Centro de acopio comunal: Instalación comunal, con el equipamiento necesario, para el almacenamiento de residuos sólidos valorizables generados por los vecinos, previo a la recolección segregada por parte de los vehículos respectivos para su transporte a un centro de recuperación de materiales.

c) Centro de recuperación de materiales: Es un sitio permanente de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados, clasificados, separados y preparados de acuerdo a su naturaleza (p.ej. plástico, cartón, papel, vidrio y metales) para su posterior comercialización.

d) Compostaje: Técnica que permite la descomposición de la materia orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.

e) Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico, comercial o industrial.

f) Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos ordinarios en un sitio diseñado para este fin.

g) Fuente de Generación: Lugar donde se generan los residuos.

h) Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.

- i) Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS): Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- j) Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos sólidos y debidamente autorizada al efecto por esta municipalidad.
- k) Manejo de residuos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos que incluye: almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.
- l) Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS): Instrumento que define la política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia de forma participativa por la municipalidad incorporando los diversos actores del cantón.
- m) Recolección: Acción de recolectar los residuos sólidos de competencia municipal en la fuente de generación o recipientes, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, para ser trasladados a las estaciones de acopio comunal, instalaciones de tratamiento, o disposición final.
- n) Recolección segregada: Servicio de recolección separada de residuos sólidos previamente clasificados en la fuente de generación según el tipo de material que permite que puedan ser valorizados.
- o) Reglamento: El presente reglamento.
- p) Relleno Sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generan en el cantón de acuerdo con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- q) Residuos de construcción y demolición: aquellos residuos sólidos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales.
- r) Residuo de manejo especial: Aquellos residuos ordinarios que por su volumen, su cantidad, sus riesgos potenciales, sus necesidades de transporte, sus condiciones de almacenaje o su valor de recuperación, requieren salir de la corriente normal de residuos.
- s) Residuo orgánico: Residuo fácilmente biodegradable sólido o semisólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.
- t) Residuo peligroso: Aquel que por sus características corrosivas, explosivas, radioactivas, tóxicas, infecciosas, biológicas, inflamables, combustibles, punzo-cortantes o la combinación de ellas pueden causar daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerará como residuo peligroso originado en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas, termómetros de vidrio, lámparas fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables (restos de pinturas y disolventes), aceites usados, equipos electrónicos y agujas para inyectar u otros objetos punzo-cortantes.
- u) Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, post-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él.
- v) Residuo sólido ordinario: Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas, que tengan características similares a los domiciliarios.
- w) Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reuso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.
- x) Residuo sólido voluminoso o no tradicional: Aquellos objetos dispuestos por sus propietarios en forma esporádica, al haber terminado su vida útil, los cuales por su tamaño, peso o características no son aptos para la recolección ordinaria y requieran de

un servicio especial de recolección; como refrigeradores, calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras o cualquier mueble de características similares.

y) Separación de los residuos: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente de generación que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma clasificada y separada, con fines de recolección.

z) Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, entre otros.

aa) Usuario: Tiene la categoría de usuario para los efectos de la prestación de los servicios aquí regulados, toda persona física y jurídica, que resulte afectada o beneficiada de los servicios de la GIRS.

bb) Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor agregado a los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.

Artículo 4. Propiedad de los residuos

Los residuos sólidos generados serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad en el momento de que los usuarios del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección, de conformidad con el reglamento respectivo. Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar el derecho de la recolección y la valorización a terceros calificados previamente.

CAPÍTULO II De las Atribuciones y Obligaciones Municipales

Artículo 5. Responsable de la Gestión Integral de Residuos Sólidos

Para el cumplimiento e implementación de este reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia, la Municipalidad de San Carlos a través de su Departamento de Servicios Públicos con la colaboración y la asesoría del Departamento de Gestión Ambiental serán las entidades responsables de la gestión de los residuos sólidos en el cantón. La administración y el Concejo Municipal dotarán a estas dependencias del personal técnico y profesional necesario, así como del presupuesto adecuado para cumplir con sus funciones.

Artículo 6. De las competencias municipales en la GIRS

De conformidad con la legislación vigente, la Municipalidad es responsable, en materia de gestión integral de residuos sólidos, de las siguientes competencias:

a) Prestar los servicios de recolección, separación, tratamiento (reciclaje, compostaje, otros), transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.

b) Realizar la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, plazas y parajes públicos.

c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades para la prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos así como garantizar el cumplimiento de sus funciones.

d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar los servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.

e) Participar en mancomunidades para prestar los servicios en su totalidad o parte de los mismos.

f) Aprobar y aplicar las tasas correspondientes por dichos servicios.

g) Aplicar sanciones e incentivos en caso de no cumplimiento del reglamento conforme la legislación vigente.

h) Acatar los reglamentos y directrices que en la materia dicte el Ministerio de Salud.

Artículo 7. Atribuciones del Departamento de Servicios Públicos

Es atribución y deber del Departamento de Servicios Públicos en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de su personal y en coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia, lo siguiente:

- a) Planear, diseñar, instrumentar, operar y prestar el servicio público de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- b) Elaborar, instrumentar y operar un área de atención de denuncias de los usuarios, a través del cual se atiendan y procesen denuncias con relación a los derechos y obligaciones establecidas por este Reglamento para las autoridades municipales y para los habitantes y visitantes del cantón. Esta labor se debe hacer en coordinación con los inspectores municipales o la policía municipal cuando proceda.
- c) Establecer el registro de empresas y particulares autorizados para la prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal a que se refiere este reglamento.
- d) Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos de competencia municipal.
- e) Emitir los dictámenes técnicos correspondientes para la prestación del servicio público de aseo urbano de competencia municipal a los propietarios y/o responsables de fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo.
- f) Organizar administrativamente y operativamente el servicio público de aseo urbano de competencia municipal, y formular el programa anual del mismo de acuerdo al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- g) Implementar acciones y mecanismos preventivos a efecto de evitar que se arrojen, derramen, depositen o acumulen residuos en espacios públicos que pudieran causar daño a la salud, entorpezcan la libre utilización de los mismos o perjudiquen la imagen urbana.
- h) Vigilar permanentemente la correcta separación de los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación.
- i) Vigilar permanentemente la no presencia de residuos peligrosos en los residuos sólidos de competencia municipal.
- j) Dar aviso a las autoridades competentes de la presencia de residuos peligrosos y de manejo especial durante la prestación del servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- k) Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el Servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- l) Determinar, en conjunto con el tesorero municipal, el monto de las tasas por el servicio a que estará sujeta la prestación del servicio público de aseo urbano.
- m) Procurar la utilización de instrumentos y maquinaria de forma tal que permita la optimización de sus funciones y recursos.
- n) Prohibir la separación de los residuos en los camiones de recolección o transporte de residuos sólidos.
- o) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 8. Atribuciones del Departamento de Gestión Ambiental

Es atribución y deber del Departamento de Gestión Ambiental en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de su personal y en coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia, lo siguiente:

- a) Elaborar, instrumentar y operar las campañas de educación ambiental e información necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal.
- b) Observar y vigilar el cumplimiento de la normativa para el servicio público de manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- c) Supervisar y monitorear la correcta prestación del servicio público de manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal materia del presente reglamento, ya sea ejecutado de propia mano o por concesión.
- d) Realizar campañas de prevención y minimización, acopio, reuso, recuperación y separación de los residuos valorizables contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal.

- e) Estimular y promover con la población las actividades necesarias para el auxilio en la vigilancia y cumplimiento del presente reglamento.
- f) Coordinar con las autoridades nacionales, en la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente.
- g) Promover el establecimiento de centros de recuperación.
- h) Apoyar y fortalecer a los centros de recuperación con espacio físico, infraestructura y equipo según la figura legal establecida, dando prioridad a los centros de recuperación ya establecidos
- i) Mantener sistemas de datos detallados que integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley y los ordenamientos que de ella emanen.
- j) Coordinar con las autoridades nacionales para la ejecución de las disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligrosos.
- k) Coordinar con otras autoridades municipales para la aplicación de acciones conjuntas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- l) Coordinar las acciones de la Comisión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la implementación de dicho Plan.
- m) Supervisar las labores del Departamento de Servicios Públicos y dar asesoría técnica en el desarrollo e implementación de proyectos y actividades de la Gestión Integral de los residuos Sólidos.
- n) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables;

CAPÍTULO III Implementación, seguimiento y mejora del PMGIRS

Artículo 9. Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos

Es una comisión interinstitucional conformada por:

- Tres regidores integrantes de la Comisión de Ambiente.
- Dos síndicos propietarios
- Coordinador Servicios Públicos
- Departamento de Gestión Ambiental Municipal
- Representante de la Dirección de Planificación municipal
- Un representante de Dirección de Rectoría de la Salud Región Huetar Norte
- Un representante Área Rectora de Salud
- Un representante Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACAHN), del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).
- Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de San Carlos
- Dirección de Rectoría de la Salud Región Huetar Norte (Regional Ministerio de Salud)
- Dos Representantes de la sociedad civil
- Dos representantes de la empresa privada
- Dos representantes del sector académico

Artículo 10. Funciones de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos

Son responsabilidades de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos las siguientes:

- a) Implementar, supervisar y dar seguimiento al PMGIRS Definir los mecanismos de organización (comité coordinador y comités de trabajo). El cumplimiento de las responsabilidades municipales establecidas dentro de la legislación y los reglamentos vigentes deben ser cumplidas y ejecutadas por las entidades municipales correspondientes, con la colaboración y asesoría de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos.

- b) Diseñar un plan de trabajo y seguimiento, que incluya la divulgación y capacitación sobre el PMGIRS. Esto implica la relación con los medios de comunicación masivos del cantón, que contribuyan con la transformación y cambio hacia la gestión integral de residuos sólidos.
- c) Apoyar la implementación de todos los planes, proyectos y programas que se estén implementando.
- d) Articular y coordinar las acciones con las instituciones representadas en la Comisión, y con todas aquellas que durante el proceso se vayan integrando para alcanzar los resultados esperados.
- e) Identificar, priorizar y contactar a los actores involucrados en las diferentes etapas de implementación de la GIRS.
- f) Promover, coordinar y formalizar el establecimiento de alianzas, convenios y cartas de intenciones entre instituciones públicas y privadas que intervienen en el corto, mediano y largo plazo en la implementación del PMGIRS.
- g) Diseñar los programas, proyectos y planes específicos que permiten el logro de las acciones estratégicas establecidas en el PMGIRS.
- h) Coordinar la gestión de consecución de fondos públicos, privados, de cooperación internacional y organizaciones multilaterales, que permitan el desarrollo de los programas y proyectos del PMGIRS.
- i) Asignar y supervisar las funciones del Comité MES, del PMGIRS.
- j) Gestionar y documentar los cambios requeridos según la sistematización y monitoreo del proceso, con el propósito de garantizar el logro de los resultados esperados.
- k) Mantener informado, de forma verbal y por escrito, al Concejo Municipal, Alcalde y autoridades institucionales representadas en la Comisión, sobre los avances, logros y limitaciones del proceso de implementación y ejecución del PMGIRS.
- l) Mantener una comunicación transparente, fluida y permanente con los distintos actores involucrados en el proceso del PMGIRS.
- m) Brindar los informes oficiales de gestión técnica, administrativa y financiera que le sean requeridos.
- n) Promover y participar de las actividades de intercambio de experiencias que se convoquen a nivel nacional e internacional, que permita la divulgación del trabajo realizado.
- o) Realizar autoevaluaciones permanentes del proceso de implementación y ejecución del PMGIRS.
- p) Asesorar al Concejo Municipal en la toma de decisiones respecto a la GIRS.

CAPÍTULO IV Participación civil y comunal

Artículo 11. Centros de acopio comunal

- a) Los barrios, comunidades, asociaciones o cualquier tipo de organización comunal pueden constituir centros de acopio comunal para almacenar los residuos sólidos valorizables en su fuente de generación para recibir el servicio de recolección segregada de residuos sólidos reciclables.
- b) Los centros de acopio comunal que trabajen eficientemente y acogiendo lo estipulado en este reglamento pueden recibir incentivos que impulsen el funcionamiento del centro y ayuden a mejorar su gestión.
- c) Los centros de acopio comunal comunales deben tener una persona debidamente capacitada en el manejo correcto de los residuos sólidos reciclables encargada de la organización, el orden de las instalaciones y de informar de sus gestiones a la municipalidad.
- d) Los centros de acopio comunal deben localizarse en áreas a las cuales tengan acceso los vecinos del sector pero que sean de carácter privado (salón comunal, oficina del acueducto, plaza de deportes cerrada, pulpería, escuela, etc.) para evitar el mal uso de las zonas de almacenamiento. Además los centros de acopio comunal deben tener acceso para el camión recolector.

e) Se pueden establecer convenios con los centros de acopio comunal para crear mecanismos de cooperación en la gestión integral de los residuos sólidos en el sector .

f) La Municipalidad en coordinación con otros actores sociales realizará actividades de educación que permitan a las comunidades adquirir las destrezas para clasificar sus residuos sólidos valorizables e instalar centros de acopio comunales o colectores de material reciclable. Al mismo tiempo sensibilizarlos sobre las ventajas que esto trae, la importancia de un buen manejo de los residuos sólidos y las responsabilidades de las comunidades como generadores.

g) Los centros de acopio comunal deben cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento de Gestión Ambiental y registrarse ante el mismo para iniciar sus actividades.

Artículo 12. Gestores de residuos sólidos

a) Se pueden establecer convenios con gestores de residuos sólidos que estén legalmente establecidos, registrados ante el Ministerio de Salud y capaces de certificar el tratamiento correcto de los residuos sólidos y su trazabilidad.

b) Los gestores de residuos sólidos que tengan convenios con la Municipalidad deben brindar un informe trimestral de sus funciones donde se describa: cantidad de material acopiado de cada fibra, cantidad de material valorizado por fibra, lista de ciudadanos, organizaciones o empresas colaboradoras, la forma de ejecución del servicio, las certificaciones o comprobantes vigentes emitidos por las empresas a las que venden los residuos y cualquier otra información que se considere pertinente.

Artículo 13. Supervisión vecinal

Todos los usuarios deben cumplir y velar por que sus vecinos más cercanos cumplan con las disposiciones de este Reglamento. En el caso de que algún usuario requiera denunciar algún incumplimiento de sus vecinos, puede hacerlo en el Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad o a través de los medios establecidos y publicitados previamente por la Municipalidad para tal efecto.

CAPÍTULO V. Sobre las responsabilidad ambiental de las industrias y del comercio

Artículo 14. Programas de residuos por parte de los generadores

a) Los generadores deben elaborar e implementar un programa o plan de manejo integral de residuos para sus instalaciones y procesos, el cual debe incluir la jerarquización de los residuos sólidos (evitar, reducir, reutilizar y valorizar a través del reciclaje) y la entrega de los mismos a gestores autorizados para su tratamiento.

b) Los contenidos del programa de manejo integral de residuos deberán coadyuvar al cumplimiento de la política nacional, el Plan Nacional y la Ley para la Gestión Integral de Residuos y todos sus reglamentos así como lo establecido en el PMGIRS y ser acordes a los establecido en los mismos. Los requisitos y el contenido de los programas de manejo integral se sujetarán a lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 15. Reconocimiento municipal al desempeño en GIRS

Una vez al año, la Municipalidad hará un reconocimiento a las de empresas, instituciones comercios u organizaciones que realicen una labor sobresaliente en materia de protección y conservación del ambiente.

CAPÍTULO VI. Del manejo integral de los residuos sólidos

Artículo 16. De las responsabilidades

Tanto los generadores, los usuarios del servicio, así como las entidades autorizadas por la Municipalidad para el manejo de algunas de las etapas de la gestión de los residuos sólidos en el cantón, son responsables de acatar las disposiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 17. Responsabilidades del Generador

- a) Almacenar temporalmente los residuos generados en su casa o terreno de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a su salud o de otras personas de la comunidad.
- b) Colocar los residuos sólidos generados en el horario establecido y comunicado por la Municipalidad para el sector donde estén ubicados el día de la recolección, de tal forma que no causen impactos ambientales o de salud.
- c) Entregar los residuos sólidos en bolsas o recipientes cerrados.
- d) Obtener los recipientes desechables para entregar los residuos, pueden ser bolsas plásticas o de características similares. Estas deberán tener las siguientes características:
 1. Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación.
 2. Su capacidad y color debe estar de acuerdo con lo que establezca al respecto la Municipalidad para cada tipo de residuo.
 3. Deberán poder cerrarse adecuadamente, de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.
 4. Los recipientes reutilizables deberán ser de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos. Estarán hechos de material liso e impermeable que permita su lavado y limpieza; asimismo, su volumen y peso no deberán afectar la salud ni la seguridad de los trabajadores que los manipulen.
- e) Colocar los residuos en el suelo o en una canasta metálica de baja altura, al frente de su propiedad, o en un contenedor colectivo, preferiblemente con techo, en los dominios de la vía pública, de forma que no puedan ser alcanzados por animales.
- f) Para el caso de los usuarios con propiedades ubicadas en condominios, edificios de dos pisos o más, callejones y alamedas donde el vehículo recolector no pueda transitar, los residuos se deberán depositar en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo, a la orilla de la calle principal. El mismo debe tener tapas superiores de un material duradero que resguarden los residuos de las inclemencias del tiempo y/o puertas laterales para que los operarios recolectores puedan extraer fácilmente los residuos. La limpieza de estos contenedores es responsabilidad de los usuarios del servicio.
- g) En zonas, donde se ofrece recipientes colectivos, el generador tiene que depositar sus residuos sólidos dentro del mismo, garantizando que los colectores serán cerrados después de su uso.
- h) Los residuos valorizables tales como vidrio, papel, cartón, plástico y aluminio entre otros, deben ser entregados en el horario y lugar establecido, secos y libres de residuos orgánicos y dispuestos de manera que se garantice el buen estado de los mismos para su posterior tratamiento. El ente recolector podrá establecer otras o nuevas condiciones para su separación, embalaje y recolección, que serán comunicadas previamente a los usuarios en forma escrita.
- i) En las zonas, donde la Municipalidad ofrece el servicio de recolección segregada de materiales valorizables, los mismos tienen que ser separados desde su generación y puestos aparte para su recolección. En lugares como urbanizaciones, condominios, hoteles, centros educativos, empresas y barrios organizados, etc. deben existir un contenedor específico para el almacenamiento y posterior recolección de los residuos valorizables.
- j) Entregar sus residuos sólidos separados en diferentes recipientes. El recipiente de los residuos puede ser desechable o reutilizable. Durante la generación, separación y almacenamiento, el generador deberá evitar que los residuos sólidos se mojen y entregarlos al recolector separados por categoría de residuos.
- k) Los residuos peligrosos deberán ser empacados individualmente para reducir al máximo el riesgo para el personal recolector.

- l) Mantener limpios los sitios con los contenedores o los recipientes en donde se disponen los residuos sólidos en espera de su recolección.
- m) En caso que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador y el dueño del inmueble está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en un recipiente adecuado.
- n) El usuario no debe colocar sus residuos directamente en el camión recolector, esta labor puede ser realizada únicamente por los funcionarios encargados del servicio de recolección.
- o) Si los residuos sólidos no fueron recolectados, por incumplimiento en el horario, por la peligrosidad de los mismos, por no corresponder a la categoría de residuos recolectados en ese día o por alguna infracción a lo establecido en este reglamento y la legislación vigente el usuario deberá retirarlos de la vía pública de forma inmediata y mantenerlos dentro de su propiedad y disponerlos correctamente en la siguiente recolección.
- p) Si la Municipalidad no ha establecido una ruta de recolección segregada de residuos valorizables periódico y cantonal los usuarios deberán participar de las campañas de recolección de este tipo de residuos, llevarlos al centro de acopio comunal más cercano o a los centros de recuperación de materiales que la Municipalidad estará publicitando.
- q) El conocimiento y acatamiento del presente reglamento son obligatorios para todos los usuarios del servicio de recolección de cualquier tipo de residuos, de manera que su desconocimiento nunca podrá ser utilizado como excusa para su incumplimiento o evitar las sanciones respectivas.

Artículo 18. Responsabilidades del Recolector

- a) Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios.
- b) Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben ser los correctos para el tipo de residuo que recolecten y estar debidamente identificados. Los vehículos deben de tener las siguientes características:
 - 1. Para la recolección de residuos valorizables, residuos no tradicionales o voluminosos, residuos electrónicos, chatarra y residuos metálicos: Camión no compactador con cajón de carga cubierto, capacidad de carga adecuada con la necesidad de transporte, sellado para evitar la fuga de sólidos y líquidos en la vía pública y cumplir con otros requisitos establecidos en la legislación vigente.
 - 2. Para los residuos no valorizables y los peligrosos (separados y empacados debidamente): Camión Compactador con capacidad de carga adecuada con la necesidad de transporte, deberán garantizar la correcta prestación del servicio y no permitir el vertido de líquidos y lixiviados o residuos sólidos y cumplir con lo establecido por la legislación vigente.
- c) Los funcionarios de la recolección deben tener en todo momento durante la ejecución de sus labores con implementos adecuados de seguridad ocupacional tales como: guantes, zapatos cómodos antideslizantes, pantalón largo y tener disponible en el vehículo un extintor de incendios y botiquín para primeros auxilios apropiados.
- d) Garantizar la recolección en el área bajo su responsabilidad. La frecuencia de la recolección es decidida de común acuerdo con los responsables municipales. El recolector puede ser la Municipalidad o una empresa privada a la que fue otorgada una concesión, para esto se le dará preferencia a organizaciones sociales y de beneficencia que califiquen como una organización con capacidad empresarial. Sin embargo la responsabilidad frente al usuario sigue siendo de la Municipalidad.
- e) Si el recolector es una empresa privada este debe:
 - 1. Acoger el sistema de recolección segregada municipal en caso de que exista y esto debe quedar contemplado en el contrato, cumplir con los requisitos de los vehículos y de seguridad ocupacional y todo lo estipulado en el presente reglamento y en la legislación vinculante.
 - 2. Estar debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Salud.

3. Todo recolector sin excepción, para desarrollar estas labores en el cantón, deberá estar inscrito y autorizado en la Municipalidad. El registro tendrá una vigencia de doce meses y para renovar su condición de recolector autorizado deberá entregar por escrito con un mes de antelación mínimo los acuerdos de recolección con los usuarios, un plan del servicio de recolección, líneas de comunicación disponibles para los usuarios y el municipio y una copia certificada por notario público del destino de los reciclables valorizados en los doce meses de servicio previo, respaldada con facturas de venta.

4. Brindar informes semestrales sobre la forma de ejecución del servicio, indicar los pesos de los materiales recolectados, la dirección exacta para el tratamiento o la disposición final de los residuos colectados y entregar documentos que certifiquen lo anterior.

5. Cumplir con los siguientes requisitos: póliza de riesgos del trabajo, predio o edificación con permiso sanitario de funcionamiento al día, estar patentado y al día con los impuestos municipales, estar al día con las obligaciones obrero-patronales ante la CCSS.

f) El recolector privado perderá la autorización para brindar el servicio sin responsabilidad legal o económica para la Municipalidad si: cambia de domicilio sin reportarlo; no mantiene una línea de comunicación eficiente con la Municipalidad y con los usuarios; deja de estar al día con el Ministerio de Salud, la Municipalidad, la CCSS o el INS; se reciben tres denuncias comprobadas y justificadas de una incorrecta gestión de los residuos recolectados, desatención o malos tratos a los usuarios; Si el o los camiones recolectores registrados no mantienen las características exigidas para su operación. En caso cometer alguna de las faltas citadas se dará un plazo de seis meses para corregir la situación y la documentación respectiva ante la Municipalidad.

g) En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la Municipalidad o la empresa responsable, debe recogerlos y depositarlos en el camión recolector; así como tomar cualquier otro medio adecuado para evitar la contaminación.

Artículo 19. Responsabilidades de los encargados del tratamiento

La Municipalidad debe ofrecer y gestionar los siguientes tratamientos de residuos en su cantón:

a) Recuperación de residuos valorizables: La Municipalidad instala centros de recuperación de materiales propios y promueve también la instalación de centros privados. El funcionamiento y las condiciones de estos centros se define en un convenio/contrato separado, sus resultados referente a los horarios de funcionamiento y de los materiales a recibir se pone en conocimiento de la población por parte de la Municipalidad.

b) Compostaje: La Municipalidad instala plantas de compostaje propias y promueve la instalación de plantas privadas. El funcionamiento y las condiciones de estas plantas se define en un convenio/contrato separado, la información referente a los horarios de funcionamiento y de los materiales a recibir se pone en conocimiento de la población por parte de la Municipalidad.

c) Operador del relleno sanitario: El operador del relleno sanitario puede ser la Municipalidad, un tercero del sector privado u otra persona jurídica, que cumple con los requisitos para hacerlo de acuerdo con la legislación vigente. El operador tiene que garantizar el funcionamiento del relleno sanitario de acuerdo con el permiso para su funcionamiento. En caso de incumplimiento, la Municipalidad puede tomar las medidas que considere necesarias.

d) Limpieza: La Municipalidad se encargará de ejecutar los servicios de barrido y limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y espacios públicos, así como el manejo sanitario de animales muertos en la vía pública. Le corresponde también prevenir y eliminar los vertederos de residuos en todo el territorio del cantón y el acopio no autorizado de residuos sólidos.

e) Cualquier otro tipo de tratamiento o tecnología que coadyuve a la GIRS en el cantón y que sea factible utilizar en el cantón.

Artículo 20. Categorías de residuos sólidos a separar

a) Los generadores deberán separar los siguientes residuos valorizables de acuerdo a las medidas establecidas y comunicadas previamente por la Municipalidad:

1. Papel y cartón: limpio y seco. Excepto: papel higiénico, servilletas, cartón de huevos o similar.
2. Vidrio: de botellas de todo color, sin quebrar. No se acepta vidrio plano de ventanas.
3. Plástico: empaques de alimentos, botellas y sus tapas, bolsas plásticas, plástico de paletizar o melcocha, envases de cualquier sustancia que no contenga residuos peligrosos.
4. Aluminio: latas de bebidas enjuagadas y aplastadas, papel aluminio sin residuos de comida, y cualquier otro material elaborado con este metal.
5. Envases tetrabrik: cajas de jugos, lácteos y bebidas bien limpias.
6. Hojalata: latas de alimentos lavadas y sin residuos de comida, tarros de pintura, piezas de hojalata, etc.

b) Residuos no valorizables

c) Residuos peligrosos domiciliarios: baterías, vidrio quebrado, navajillas, jeringas, agujas, etc.

e) Residuos no tradicionales o voluminosos

f) Residuos electrónicos

g) Residuos metálicos

Las categorías pueden variar dependiendo de la capacidad que exista para su valorización, de la producción de material, o de la adquisición de nueva tecnología para el tratamiento de residuos sólidos no considerados hasta el momento. La Municipalidad debe proveer la información necesaria a los generadores para que puedan separar en la fuente de generación según las categorías vigentes y de conformidad con las necesidades del servicio de recolección.

Artículo 21. Frecuencia

La frecuencia de recolección es la siguiente:

- a) Residuos valorizables: una vez por semana.
- b) Residuos no valorizables: dos veces por semana.
- c). Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses.
- d) Electrónicos: una vez por año
- e) Chatarra y metales: una vez por año

La Municipalidad determina el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección y publicar dicha información en medios de comunicación nacional o local, radio, circulares, entre otros. En caso de cambios necesarios los usuarios será avisados previamente con 15 días de anticipación.

Artículo 22. Centros de recuperación de materiales valorizables

a) La Municipalidad tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables o autorizar a terceros, previamente calificados, para la acumulación, clasificación, preparación y comercialización de los mismos.

b) Los centros de recuperación de materiales deben, de previo a iniciar labores, cumplir con la normativa vigente para Centros de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables además contar con los permisos respectivos del Ministerio de Salud, de la Municipalidad y deben además cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente.

c) Estos centros deben contar con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro tiene que evitar molestias a las personas vecinas o trabajadoras.

d) Solamente se permite el desensamblaje, la mezcla, la transformación y el tratamiento de los residuos si las instalaciones están expresamente autorizadas para ello por el

Ministerio de Salud y si el uso del suelo se haya de conformidad con el Plan Regulador Municipal.

Artículo 23. Centros de recuperación de materiales orgánicos o compostaje

a) El Municipio tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales orgánicos o de compostaje o autorizar a terceros previamente calificados para la acumulación, tratamiento de los mismos y comercialización del producto final.

b) Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad.

Deben además cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente y contar con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro no debe provocar molestias a las personas que en ellos trabajan o a las personas vecinas.

CAPÍTULO VII. Disposición Final de los Residuos Sólidos

Artículo 24. Sitios de disposición final

Los residuos no valorizados solamente pueden ser depositados en rellenos sanitarios que cumplen con la normativa vigente y debidamente autorizados por las autoridades correspondientes.

Los horarios para la recepción de los residuos serán los establecidos por el operador del relleno y debe ser debidamente comunicado a los usuarios y a las autoridades públicas.

CAPÍTULO VIII. Manejo Integral de residuos de manejo especial

Artículo 25. Escombros y residuos de construcción y demolición

La responsabilidad por el manejo de los residuos provenientes de la construcción o demolición corresponde al dueño de la propiedad, el cual debe garantizar su recolección, transporte y disposición final en forma directa o mediante un gestor autorizado. El sitio de disposición debe cumplir con los requisitos legales y evitar ser una molestia para los vecinos y los trabajadores.

Artículo 26. Residuos sólidos no tradicionales o voluminosos, electrónicos, chatarra y metales

Los residuos sólidos no tradicionales deben ser acumulados por el generador en su espacio privado hasta el día que corresponda la recolección por parte de la Municipalidad, de conformidad con los días de recolección y horarios establecidos y debidamente comunicados a los usuarios.

Artículo 27. Ferias u otras actividades públicas

Los encargados de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos sólidos de dicha actividad y presentar una copia del plan de gestión de residuos sólidos para el sitio con el recibido del Ministerio de Salud según el protocolo establecido por el ministerio de salud sobre planes de manejo de residuos sólidos vigente.

CAPÍTULO IX. Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos

Artículo 28. Manejo de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos Peligrosos

Industriales vigente (y deben ser entregados por sus generadores industriales y comerciales a un gestor autorizado).

Artículo 29. Residuos peligrosos domiciliarios

Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente de generación y ser entregados al servicio de recolección debidamente identificados y en recipientes seguros y apropiados según el tipo de residuos.

Artículo 30. Residuos infectocontagiosos

Para el tratamiento de los residuos infectocontagiosos se debe seguir los lineamientos vigentes para la gestión de los residuos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines y cualquier otra indicación del Ministerio de Salud.

CAPÍTULO X. Tarifa por la gestión de residuos sólidos

Artículo 31. Fijación

La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos que incluya e integre todos los costos asociados al servicio municipal de gestión y manejo de residuos sólidos.

Dicha tasa puede ser adaptada semestralmente conforme a la inflación de país y a las necesidades del servicio.

Artículo 32. Tarifas diferenciadas

La Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean actividades comerciales, de servicios y domiciliarios o según la cantidad generada. Las tasas serán definidas y adaptadas periódicamente conforme la inflación en el país y según cambios o mejoras del servicio en el sector. Los usuarios serán informados con mínimo 2 meses de anterioridad sobre los cambios antes de entrada en vigor.

CAPÍTULO XI. Prohibiciones

Artículo 33. Prohibiciones para los usuarios

a) Queda prohibido a los usuarios depositar en cualquiera de las rutas de recolección oficiales lo siguiente:

- 1) Residuos peligrosos industriales y comerciales.
 - 2) Sustancias líquidas y excretas.
 - 3) Residuos infectocontagiosos.
 - 4) Animales muertos; así como excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo.
 - 5) Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos.
 - 6) Baterías de ácido plomo.
 - 7) Llantas de cualquier tipo de vehículo motorizado.
 - 8) Residuos de demolición y construcción:
- b) Colocar los residuos en el sitio de recolección con más de ocho horas de antelación al horario que establezca la Municipalidad.
- c) Colocar en el caño los residuos sólidos para ser recolectados por el sistema municipal.
- d) Quemar residuos sólidos de cualquier clase.

e) Depositar residuos sólidos en los cuerpos de agua, sus zonas de protección, terrenos desocupados, en la vía pública o en sitios públicos.

Artículo 34. Prohibición para los recolectores

Se prohíbe a la entidad recolectora mezclar para su transporte los residuos sólidos valorizables que han sido separados por los generadores y puestos para su recolección de forma separada con cualquiera de las otras categorías de residuos sólidos establecidas. En caso de ser una entidad autorizada, esto será causal para la rescisión del contrato, previo seguimiento del debido proceso.

Artículo 35. Prohibición de ingreso del funcionario a propiedad privada

Los funcionarios de recolección tienen terminantemente prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo, sin importar que haya acceso libre a la propiedad.

CAPÍTULO XII Fiscalización y sanciones

Artículo 36. Sanciones

La aplicación de multas y sanciones será de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, sus reglamentos y el Código Municipal, en caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, incluyendo: separación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

La Municipalidad debe establecer multas por atrasos en el pago del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos de conformidad con el Código Municipal.

Artículo 37. Medidas especiales

La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, debe aplicar las siguientes medidas protectoras, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.
- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos, las patentes los locales o las empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad biológica.
- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente.
- g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental; además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

Artículo 38. Inspecciones

Los funcionarios del Departamento de Servicios Públicos, debidamente identificados, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento. Para ingresar a inmuebles deben solicitar permiso a los propietarios o pueden hacerse acompañar de autoridades de policía. Acu departamento le toca GA o SP

En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de este reglamento, se le notificará al responsable para el inicio del procedimiento respectivo.

Artículo 39. Denuncias

En caso de que existan indicios sobre la comisión de una infracción o delito, los inspectores municipales presentarán la denuncia respectiva ante el Tribunal Ambiental Administrativo o en la Fiscalía correspondiente.

Artículo 40. Cancelación de permisos y licencias.

La Municipalidad puede solicitar a las autoridades que los hubieren otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de las licencias, permisos y registros necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de la infracción.

CAPÍTULO XIII. Disposiciones finales

Artículo 41. Divulgación y publicación

La Municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado. Cualquier modificación posterior debe seguir un procedimiento de consulta a la ciudadanía, publicación y difusión.

Artículo 42. Consulta

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, para la correspondiente consulta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este proyecto de Reglamento se somete a consulta pública por un lapso de diez días hábiles, vencido se pronunciará sobre el fondo.

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Liz Vargas justifica su voto negativo indicando que en las catorce horas que le dedicaron a ese Reglamento se dieron cuenta de que le falta mucho, ya que hay cosas que no están acorde a la Ley, como por ejemplo en la parte de educación que le corresponde al Ministerio de Educación, indicando que habían palabras muy pequeñas cuyo significado redunda bastante en el ámbito legal, razón por la cual considera que el Reglamento debió de haberse modificado.

AL SER LAS 21:10 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 71-2011

PAG.89

Lunes 31 de octubre del 2011

Sesión Ordinaria

